



Derechos Ancestrales en la Encrucijada:

**JUVENTUDES INDÍGENAS FRENTE A LA EXPANSIÓN
EXTRACTIVISTA EN LA COSTA CARIBE NORTE DE NICARAGUA**



INFORME:

**La Situación de Derechos Humanos de las
Juventudes Indígenas de la Costa Caribe
Norte de Nicaragua**



CONTENIDO

JUVENTUDES INDÍGENAS FRENTE A LA EXPANSIÓN
EXTRACTIVISTA EN LA COSTA CARIBE NORTE DE NICARAGUA

Resumen Ejecutivo

01

Introducción

02

Objetivos

02

Contexto

03

Marco Jurídico

04

Estudio de Casos

09

Wisconsin

10

Tuapi

13

Sukatpin

15

Santa Clara

18

Sagni Laya

20

Sandy Bay

23

Mani Watla

24

Lapan

26

Klisnak

29

Francia Sirpi

32

Awat Tingni

36

Conclusiones

38

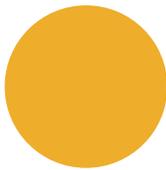
Recomendaciones

39



Resumen Ejecutivo:

Este informe analiza en profundidad la situación de derechos humanos de las juventudes indígenas en la Costa Caribe Norte de Nicaragua, enfocándose en el impacto generado por el avance de la frontera agrícola, la minería a cielo abierto, y la invasión de colonos en sus tierras ancestrales. A través de testimonios directos de jóvenes de 12 comunidades, se revela una realidad marcada por la violencia, el desplazamiento forzoso y una significativa afectación a sus derechos humanos fundamentales. El análisis se sustenta en el marco del derecho internacional, el derecho de los pueblos originarios, y los derechos humanos, ofreciendo una perspectiva integral sobre los desafíos y aspiraciones de estas comunidades. Este enfoque integral busca no solo abordar las violaciones a los derechos humanos actuales sino también proporcionar una base sólida para el bienestar y desarrollo futuro de las juventudes indígenas en la Costa Caribe Norte de Nicaragua.





Introducción:

El informe sobre la situación de derechos humanos de las juventudes indígenas en la Costa Caribe Norte de Nicaragua destaca la complejidad de los desafíos enfrentados por estas comunidades debido al avance de la frontera agrícola, la minería a cielo abierto, y la invasión de colonos en sus tierras ancestrales. La violencia, el desplazamiento forzoso, y la significativa afectación a sus derechos humanos fundamentales, tal como el acceso a la tierra, la seguridad, y la preservación de sus tradiciones y cultura, son preocupaciones centrales.

Este informe tiene como objetivo brindar una visión clara y fundamentada sobre la situación actual que enfrentan las juventudes indígenas en la región, considerando el contexto socio-político y ambiental. Se basa en un enfoque participativo, donde las voces de los jóvenes indígenas son el eje central para entender la complejidad de los desafíos que enfrentan y para proponer soluciones sostenibles y respetuosas de sus derechos y tradiciones.

Objetivos del Informe:

- Documentar y analizar la situación de derechos humanos de las juventudes indígenas en la Costa Caribe Norte de Nicaragua, desde la perspectiva del derecho internacional y los derechos humanos.
- Evaluar el impacto del avance de la frontera agrícola, la minería a cielo abierto, y la invasión de colonos sobre sus tierras ancestrales.
- Proponer recomendaciones basadas en el derecho internacional y los derechos de los pueblos originarios para mejorar la situación de estas comunidades.



Contexto:

Las comunidades indígenas de la Costa Caribe Norte han sido históricamente custodias de sus territorios ancestrales. Sin embargo, en las últimas décadas, han enfrentado presiones crecientes que amenazan su modo de vida, su cultura, y sus derechos fundamentales.

En abril de 2018 inició una de las crisis sociopolíticas¹ más graves² de los últimos años en Nicaragua, cuyas consecuencias sociales, económicas e institucionales permanecen y tienden a agravarse³. En este mismo período, en la Costa Caribe ocurrieron una serie de acontecimientos políticos y económicos que han modificado el comportamiento político e institucional.

Se incrementó el control completo y vertical desde el partido político en el poder sobre los consejos regionales, gobiernos regionales, municipales y territoriales, incluyendo el desconocimiento de líderes comunales electos, sustituyéndolos por otros alineados con la política gubernamental. Asimismo, aumentaron los conflictos por la propiedad de la tierra comunal debido a la creciente invasión de los territorios por parte de los denominados “colonos” y la respuesta de las autoridades de Gobierno de promover la convivencia entre terceros e indígenas, contraviniendo lo establecido en la Ley N.º 445 (Ley de régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de los ríos Bocay, Coco, indio y Maíz⁴).

La falta de respuesta del Estado de Nicaragua e impunidad se ha traducido en sistemáticas violaciones producida por colonos invasores quienes han amenazado agredido, asesinado y desplazado⁵ a pobladores indígenas. Los responsables materiales e intelectuales nunca son enjuiciados, generando así una alta probabilidad de nuevos ataques, Impunidad estructural, que se suma a la falta de mecanismos de prevención de estos actos⁶. Para los Pueblos Indígenas, la crisis se expresa en problemáticas socio económicas, inseguridad, usurpación de tierras e implementación de proyecto extractivista sin el CLPI⁷. Como consecuencia al contexto anterior, el sistema interamericano derechos humanos (SIDH) otorgó medidas⁸ de protección a favor de 15⁹ comunidades. Las medidas provisionales demandan al Estado que adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida y la integridad personal de los miembros del pueblo indígena Miskitu a posibles actos de violencia por parte de terceros o de agentes del Estado.

¹ Los jóvenes tuvieron un rol protagónico en el levantamiento social movilizándose por la negligencia del gobierno ante un incendio en una de las mayores reservas forestales del país: Indio Maíz; y también por las reformas a la Seguridad Social que establecieron una reducción de las pensiones de los jubilados; sus abuelos. A partir de estos hechos surgieron una serie de liderazgos juveniles incluyendo la participación de jóvenes indígenas en el proceso.

² En abril de 2018, se iniciaron en todo el país protestas multitudinarias contra el gobierno. Miembros de la Policía Nacional, en coordinación con grupos armados partidarios del gobierno, reprimieron brutalmente a los manifestantes, dejando un saldo de 328 muertos, casi 2.000 heridos y cientos de detenidos. Al intensificarse la represión, algunas personas respondieron con violencia. Las autoridades reportaron que 21 policías murieron en el contexto de manifestaciones entre abril y septiembre de 2018.

³ Tomado del informe de la verdad, párrafo 1 página 7.

⁴ Tomado del informe de la verdad, sección de contexto, página 20.

⁵ La invasión territorial ha tenido como consecuencia el desplazamiento forzado de alrededor de 3000 personas, dislocando el vínculo del Pueblo Miskitu y de los pueblos indígenas de la Costa Caribe con el territorio; sus formas de subsistencia e incluso su identidad cultural.

⁶ Indicado en el informe de la verdad elaborado por la Coalición Nicaragua Lucha, página 197.

⁷ Consentimiento libre, previo e informado para los Pueblos Indígenas.

⁸ Una medida cautelar es un mecanismo de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la cual esta solicita a un Estado que proteja a una o más personas que estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable. Por otro lado, las medidas provisionales son medidas que dicta la Corte IDH en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se hace necesario evitar daños irreparables a las personas.

⁹ Cuatro comunidades indígenas cuentan con medidas cautelares otorgadas por Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y once (11) comunidades cuentan con medidas provisionales otorgadas por la Corte IDH.



Marco Jurídico:

Como hemos mencionado uno de los objetivos del presente informe es analizar la situación de derechos humanos de las juventudes indígenas en la Costa Caribe Norte de Nicaragua, desde la perspectiva del derecho internacional y los derechos humanos, es por tanto que en este acápite abordaremos tres de los marcos jurídicos más destacados que utilizaremos como base para analizar las violaciones a los derechos humanos y el impacto derivado del aumento de la violencia por parte de los colonos hacia las juventudes de 12 comunidades de la Costa Caribe Norte de Nicaragua (Wisconsin, Tuapi, Sukatpin, Santa Clara, Sangni Laya, Sandy Bay, Polo Paiwas, Mani Watla, Lapan, Klisnak, Francia Sirpi y Awas Tingni).





Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua:

El 31 de agosto de 2001, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia trascendental para los derechos de los pueblos indígenas. En el caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni contra Nicaragua, determinó que el Estado había infringido los derechos colectivos de la comunidad a su tierra y recursos naturales. El fallo destacó la violación por parte de Nicaragua al conceder una concesión forestal en el territorio de la comunidad sin una consulta previa ni el consentimiento de esta. Como resultado, la Corte ordenó a Nicaragua demarcar y titular formalmente el territorio de la comunidad y establecer legislación y medidas adecuadas para asegurar la efectiva demarcación y titulación de tierras comunales indígenas.

La sentencia reconoce que existe una violación del artículo 21 de la Convención Americana que reconoce el derecho de toda persona al uso y goce de sus bienes. Este artículo fue interpretado por la Corte en el sentido de incluir la protección para aquellas formas de propiedad que se basan en patrones tradicionales de tenencia de tierra de los pueblos o comunidades indígenas. Según la Corte, la inobservancia respecto a este artículo se produce debido a que no se ha delimitado la propiedad comunal de la comunidad, al mismo tiempo que se han otorgado concesiones a terceros para la explotación de bienes y recursos ubicados en esta área¹⁰.

Como veremos en un siguiente acápite de este informe, analizaremos cómo el modelo extractivista promovido por el gobierno de Daniel Ortega en Nicaragua no solo ha incumplido las directrices establecidas por la sentencia histórica a favor de la comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni, sino que también ha impulsado la expansión de este modelo hacia territorios ancestrales y zonas protegidas. Esta política ha expuesto a las comunidades indígenas a una vulnerabilidad significativa, exacerbada por la violencia ejercida por colonos que invaden estos territorios para desarrollar actividades de ganadería, minería a cielo abierto y agricultura, forzando el desplazamiento de las comunidades originarias.

Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales: El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se centra en los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Adoptado en 1989, establece un marco para el respeto de la identidad, lengua, cultura, tierras y recursos naturales de estos pueblos. Obliga a los estados parte a consultar y cooperar de buena fe con las poblaciones indígenas antes de emprender o autorizar cualquier proyecto que afecte sus tierras o territorios y recursos. Este convenio promueve la participación activa de los pueblos indígenas en el desarrollo de políticas y programas que les afectan directamente, garantizando su derecho a decidir sus propias prioridades.

¹⁰ Sentencia de la Corte Interamericana sobre la comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua, 31 de agosto de 2001, párrafo 153.



“El artículo 3 de dicha legislación establece: “ 1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. 2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.¹¹”

A través de los datos presentados en este informe, y los testimonios brindados por los jóvenes líderes entrevistados, evidenciamos la violación clara y sistemática los derechos humanos de los habitantes de estas 12 comunidades, como se ha señalado por diferentes organizaciones el Estado de Nicaragua ha violentado el principio de consulta libre informado a los pueblos originarios, donde son otorgadas las concesiones mineras, madereras y agrícolas, impactando directamente en la calidad de vida de sus habitantes.

Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud, Ley No. 392, Aprobada el 09 de Mayo de 2001 La Ley No. 392 de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud en Nicaragua, aprobada el 9 de mayo de 2001, se enfoca en promover el desarrollo humano de los jóvenes y garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Establece políticas institucionales y moviliza recursos estatales y de la sociedad civil para beneficiar a la juventud. Si bien es cierto dicha normativa carece de un enfoque específico para las juventudes indígenas y afrodescendientes, este establece en el artículo 19:

“Artículo 19.- La participación de las y los jóvenes debe garantizar la consolidación de espacios democráticos a través de mecanismos que permitan la participación de la juventud en espacios de toma de decisiones para: 1. Concertar la política de la juventud, 2. Promover su intervención y gestión en la administración pública local, regional y nacional; 3. Propiciar el ejercicio de los derechos políticos y participar en las instituciones del poder público a través de la democracia representativa y participativa.”

Así mismo establece el derecho de las juventudes a participar en las iniciativas regionales para: a) Desarrollar iniciativas en uso y disfrute de los recursos naturales, c) Gestión administrativa regional y c) Promover y gestionar recursos que promuevan proyectos de desarrollo de la juventud en las Regiones Autónomas; situación que dista mucho de la realidad de las juventudes de la Muskitia como veremos en los testimonios a continuación.



Antecedentes que dieron origen al avance de la frontera agrícola y minería a cielo abierto en el territorio de la Muskitia:

La región de la Muskitia ha sido un territorio históricamente relegado por los diferentes gobiernos en Nicaragua, únicamente tomado en cuenta desde un punto de vista meramente utilitarista debido a sus recursos naturales, el régimen de Ortega no ha sido la excepción a esta práctica, más allá de ello ha promovido de forma activa el otorgamiento de concesiones para la instalación de varios proyectos extractivos en la zona del caribe nicaragüense, vinculado a la extracción forestal e instalación de plantaciones forestales, el aumento de la inversión en proyectos mineros, el aumento de la actividad ganadera, y proyectos vinculados a los agronegocios¹², a partir de 2017 PRO Nicaragua, en conjunto con PRO Caribe promovieron el territorio de la Muskitia como “territorio atractivo para la inversión”.

Parte de los principales argumentos de esta estrategia de promoción se encuentran asociados a:

- a) Abundantes tierras a precios competitivos,
- b) Talento abundante y calificado: El talento humano de la Muskitia se caracteriza por ser joven y dinámico;
- c) Los costos laborales más competitivos de Centroamérica;
- y, d) incentivos fiscales a la inversión y un marco legal sólido y confiable¹³.

Se presenta claramente a la Muskitia como, territorio óptimo para actividades extractivistas con mano de obra barata, en lo que respecta al tema de la vinculación entre los pueblos originarios y territorios no podemos olvidar que tal como lo establece la sentencia *Awas Tingni vs Nicaragua*:

“Entre los indígenas existe una tradición comunitaria sobre una forma comunal de la propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad. Los indígenas, por el hecho de su propia existencia, tienen derecho a vivir libremente en sus propios territorios; la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para la comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”¹⁴.

Lo antes descrito ha sido uno de los factores preeminentes de aumento de la violencia, desplazamiento forzado, pobreza y marginalización en dicho territorio, generando un impacto directo en el sector joven dada la precarización laboral y falta de oportunidades.

¹² Exclusión· Complicidad y Colonización; Violación a Derechos Humanos en Comunidades Indígenas del Muskitia Norte en Nicaragua· Noviembre 2013 · pág 43.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Sentencia de la Corte Interamericana sobre la comunidad Mayagna 'Sumo' Awas Tingni vs· Nicaragua· 31 de agosto de 2001, párrafo 149.



Alba Forestal S.A., fundada en 2009 con capital venezolano-nicaragüense, se propuso aprovechar la madera derribada por el Huracán Félix para impulsar el desarrollo de la forestería comunitaria y el manejo sustentable de los bosques en las siguientes dos décadas. Sin embargo, se convirtió en un monopolio de extracción en la Muskitia Norte, extrayendo aproximadamente 5 millones de metros cúbicos de madera entre 2014 y 2016, generando ganancias de 5.8 millones de dólares, incumpliendo promesas relacionadas con el beneficio comunitario, la reinversión, la distribución de ganancias y los procesos de reforestación.

La combinación de control gubernamental sobre las decisiones forestales y la explotación intensiva por empresas como Alba Forestal revela una tendencia clara hacia el neo-extractivismo, en detrimento de la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las comunidades locales.

Según datos de OPIA,¹⁵ Ortega ha asignado concesiones sobre el 23% del territorio nacional, destacándose que, de las 229 concesiones para minería metálica, más del 70% se localizan en la Muskitia. Para el año 2020, el 63% de estas concesiones ya se había otorgado y el 36% estaba en proceso de ser concedido, muchas de las cuales se completaron para el año 2023. Al enfocarse exclusivamente en las concesiones concedidas hasta el año 2020, se evidencia que Ortega ha otorgado una cantidad récord de concesiones para la explotación de minería metálica en Nicaragua, con un total de 114 en tres periodos consecutivos. Esto representa un incremento del 356% en comparación con los otorgamientos realizados durante los tres periodos de los gobiernos neoliberales anteriores¹⁶.

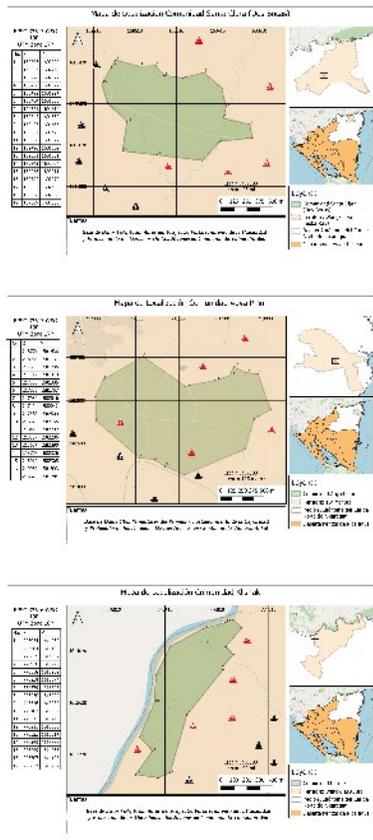
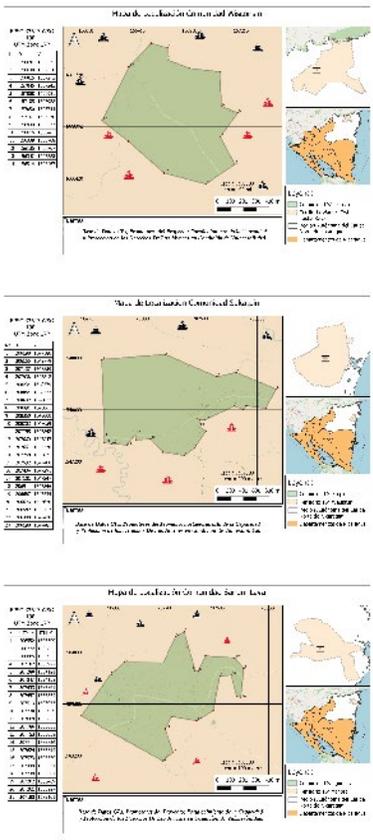
La expansión de la ganadería extensiva ha tenido consecuencias ambientales devastadoras, siendo la principal causa de deforestación en Nicaragua. Según datos de la FAO, entre 1969 y 2015, el 56% de las tierras forestales del país se convirtieron en pasturas, con el 90% de esta deforestación concentrada en 10 áreas protegidas de la Muskitia, incluyendo BOSAWAS y Indio Maíz. Además, cerca del 67% de las tierras actualmente utilizadas para la ganadería se consideran inadecuadas por factores como suelos de textura pesada, alta probabilidad de inundación o ubicación en áreas donde el cambio de uso del suelo es perjudicial, como territorios indígenas y afrodescendientes o áreas protegidas. La Muskitia, en particular, alberga un 30% de estas áreas afectadas por prácticas inapropiadas, exacerbando la presión sobre estas regiones y promoviendo el desplazamiento de comunidades debido a la invasión de ganaderos.

Bajo la administración de Ortega, la industria del monocultivo de palma africana ha experimentado un significativo crecimiento, expandiéndose hasta alcanzar las 48,142 hectáreas para el año 2016, principalmente en la región de la Muskitia. Desde el año 2000, cuando el área dedicada al cultivo de palma era de apenas 4,561 hectáreas, se ha registrado un crecimiento del 955% hasta el 2016, la expansión de la palma africana ha supuesto la sustitución de un 24.5% de bosque y un 72.9% de tierras previamente destinadas a usos agropecuarios¹⁷.

¹⁵ Observatorio de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua.

¹⁶ Exclusión, Complicidad y Colonización; Violación a Derechos Humanos en Comunidades Indígenas del Muskitia Norte en Nicaragua. Noviembre 2013, pág. 52.

¹⁷ *Ibidem*, pág. 60.



Estudio de casos:

El siguiente texto contiene una serie de testimonios de jóvenes provenientes de 12 comunidades del Caribe Norte de Nicaragua para comprender el impacto del avance de la frontera agrícola, la minería a cielo abierto y la invasión de colonos en sus tierras ancestrales, explorando temas de violencia, desplazamiento forzoso y la afectación de sus derechos humanos; las comunidades intervenidas fueron: Wisconsin, Tuapi, Sukatpin, Santa Clara, Sangni Laya, Sandy Bay, Polo Paiwas, Mani Watla, Lapan, Klisnak, Francia Sirpi y Awas Tingni.

Así mismo incluimos los mapas de riesgo correspondientes a las comunidades objeto de estudio en este informe, estos mapas reflejan el deterioro de las condiciones desde 2015, mostrando la realidad de comunidades que viven con miedo, han perdido acceso a sus recursos tradicionales y enfrentan amenazas significativas en su día a día. Y quienes juegan este rol y papel son los jóvenes.

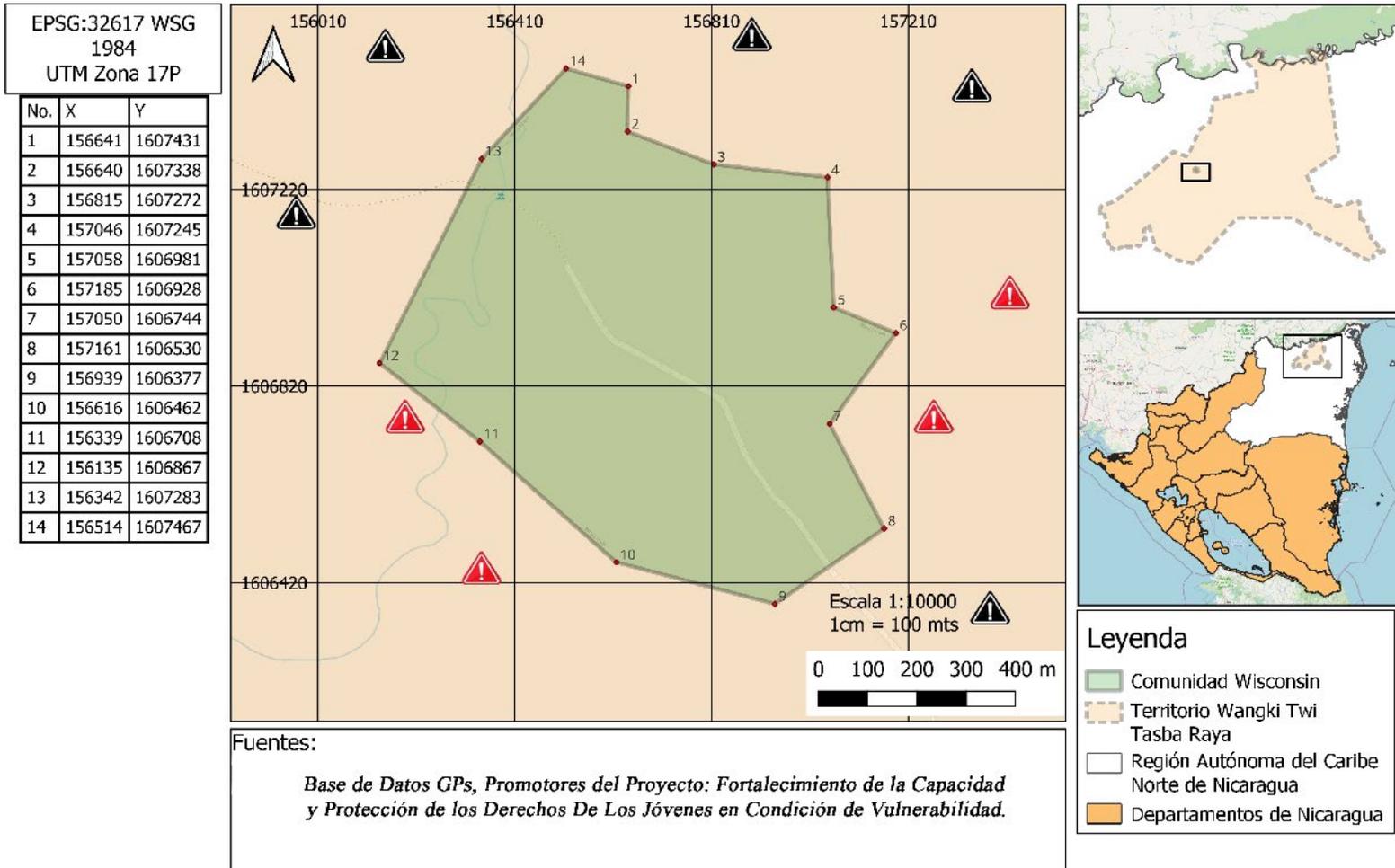
¹⁸ Los colores rojos en los mapas indican áreas donde se trabaja con temor y bajo un perfil bajo debido a la persecución, vigilancia y posiblemente violencia que han experimentado los ciudadanos de esas comunidades. Estas zonas también pueden representar lugares donde ya no se lleva a cabo el trabajo comunitario debido a amenazas y situaciones peligrosas. Los iconos negros en los mapas señalan parcelas agrícolas que anteriormente eran utilizadas por la comunidad, desde antes de 2015, pero que ahora podrían estar abandonadas o bajo riesgo debido a asesinatos y persecuciones. Esto contribuye a la hambruna que experimentan, ya que se ven privados de sus recursos ancestrales: sitios en donde tenían abundancia de alimentos, por la buena tierra virgen que hay, ahora se ven obligados a trabajar en lugares marcados en rojo, que aunque son utilizados, no son seguros.



Wisconsin:

Ubicado en En el corazón del territorio Tasba Raya, la comunidad Wisconsin florece como un tesoro cultural entre las sombras de exuberantes bosques, la vida en Wisconsin es un equilibrio perfecto entre la serenidad de la naturaleza circundante y las tradiciones que han pasado de generación en generación.

Mapa de Localización Comunidad Wisconsin



Esta comunidad enfrenta una compleja realidad bajo la sombra de la invasión y usurpación de sus territorios ancestrales. La violación de estos principios fundamentales no solo afecta el acceso a la tierra y recursos, sino que también erosiona las tradiciones culturales y el tejido social de la comunidad.



En una serie de visitas de campo los comunitarios nos han brindado el siguiente testimonio:

“En lo profundo de nuestro hogar, la comunidad Wisconsin, la invasión de tierras se convirtió en una dolorosa realidad que se arraigó en nuestras vidas de formas inesperadas. Mi padre, quien fungía como juez en aquel turbulento año 2018, fue testigo de las amenazas que oscurecieron nuestras parcelas. Una presencia mestiza armada se adentró en los rincones más alejados de nuestros bosques, desatando una serie de eventos que redefinirían la historia de nuestra comunidad.

Las tierras que alguna vez fueron fuente de sustento y conexión con la naturaleza se vieron transformadas en campos de batalla simbólicos. Mi padre, en su papel de juez, se encontró en la primera línea de esta lucha, enfrentándose a la tensión y al miedo que envolvía cada día o semana. Las amenazas obligaron a muchos a abandonar sus hogares, dejando tras de sí un rastro de desesperanza y dolor.”

El testimonio de la comunidad Wisconsin ilustra varias violaciones tanto al Convenio 169 de la OIT como a la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), reflejando la intersección entre los derechos territoriales, culturales y de integridad personal de los pueblos indígenas.

Así mismo el Convenio 169 de la OIT, en su artículo 14 establece: Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (...), al respecto el líder comunitario entrevistado bajo anonimato para salvaguardar su seguridad expresó:

“La serenidad de la vida cotidiana se ha visto perturbada por la sombra de la violencia, específicamente Este ataque no se limitó a la Esperanza; los colonos se trasladaron a nuestra comunidad de Wisconsin, desencadenando un enfrentamiento que dejó a tres indígenas heridos de gravedad. Estos eventos impactaron profundamente en los derechos humanos de la comunidad. El secuestro, las pérdidas de vidas, las lesiones y la intimidación a través de la violencia constituyen flagrantes violaciones a los derechos fundamentales. La comunidad Wisconsin ha sufrido no solo la pérdida de seres queridos, sino también la vulneración de su derecho a vivir en paz y seguridad.” vinculada a la invasión de tierras por parte





de colonos. Un trágico episodio ocurrido el 17 de diciembre de 2015 marcó un punto de inflexión en la historia de la comunidad. En ese día fatídico, colonos atacaron las comunidades de la Esperanza y Wisconsin, dejando un rastro de tragedia y dolor.

Durante el ataque a la Esperanza, los colonos secuestraron a tres miembros de la unidad de Esperanza: Francisco Joseph, Valerio Mirigildo y otra persona conocida como Ata, cuyo paradero aún permanece desconocido. Además, los señores Rey Müller y Ernesto perdieron la vida en este violento suceso. Los colonos robaron la planta de radiocomunicación, vital para situaciones de emergencia, y dejaron una carta amenazante a los líderes comunitarios, confirmando que la agresión estaba relacionada con la disputa de tierras.

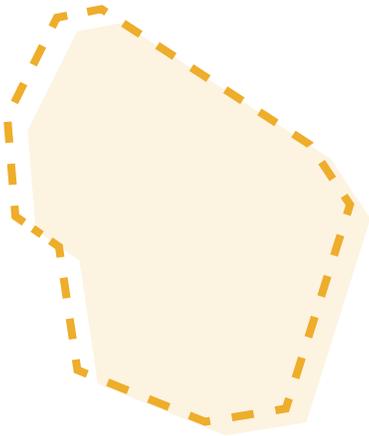
La invasión y usurpación de tierras constituye una violación del Artículo 14 del Convenio 169 (derecho a la propiedad y posesión de las tierras) y del Artículo 21 de la CADH (derecho a la propiedad privada), puesto que la invasión armada y la apropiación de tierras indígenas sin consentimiento afectan directamente la capacidad de la comunidad para mantener su modo de vida y sustento, así mismo el desplazamiento forzado y violencia: Contraviene el Artículo 16 del Convenio 169, que prohíbe el traslado de pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado, y el Artículo 22 de la CADH, que garantiza el derecho a la circulación y residencia. Las amenazas y la violencia que forzaron el abandono de hogares violan estos derechos fundamentales.

La fractura de la vida comunitaria y la amenaza a las tradiciones se relacionan con el Artículo 5 del Convenio 169, que obliga a respetar la integridad cultural de los pueblos, y el Artículo 27 de la CADH¹⁹, referente a la protección de minorías en situaciones de emergencia que amenacen su identidad.

Como hemos mencionado al inicio de este informe, los jóvenes de las comunidades son especialmente vulnerables ante estas violaciones a los derechos humanos, tomando en cuenta no sólo el desarraigo y pérdida del vínculo con sus formas de vida ancestrales, sino también por el impacto que esto genera en su futuro, tanto como en su capacidad de participar en el desarrollo de su comunidad.

Al respecto el entrevistado nos expresa lo siguiente:

“Desde mi perspectiva, los jóvenes de la comunidad Wisconsin enfrentan estos cambios con una mezcla de preocupación y esperanza. La sombra de la invasión de tierras y la violencia ha marcado sus vidas de manera profunda, generando inquietudes sobre el futuro de su comunidad”.



Tuapi:

Es un pueblo costero situado a 21 kilómetros de Puerto Cabezas, en el corazón del Territorio Indígena Tawira, en el cual la vida diaria de sus habitantes transcurre en armonía con el entorno marino y la tierra fértil que les rodea, dedicándose a la pesca, la artesanía y la agricultura.

En los últimos años, han presenciado cambios significativos, como el incremento del turismo, que ha brindado nuevas oportunidades económicas, pero también desafíos en la preservación cultural y ambiental, así como cambios en la gestión y gobernanza de la comunidad, los cuales han afectado la cohesión social y la dirección futura de Tuapi.

Si bien es cierto la invasión de tierras no es un problema manifiesto en la comunidad, la violación a los derechos sobre su territorio autodeterminación se manifiesta de otra manera como nos expresa Mauro, un joven líder de la comunidad:

“Aunque personalmente no he presenciado la invasión de tierras en nuestra comunidad, hemos experimentado la influencia del gobierno y de personas adineradas que buscan beneficiarse a expensas de nuestros recursos. Se han dado casos de compra y venta de tierras sin el conocimiento de los líderes locales, lo que ha resultado en un control injusto de los precios de nuestros recursos, como la pesca, que es una actividad diaria para nosotros. Los precios son manipulados desde la capital en beneficio de quienes tienen el poder económico, dejándonos a nosotros, los habitantes locales, en una situación desfavorable. Este tipo de prácticas no solo afecta nuestra economía, sino también nuestra autonomía y capacidad para gestionar nuestros propios recursos de manera justa y sostenible.”

La situación antes descrita violenta a todas luces el derecho de los pueblos originarios a utilizar y beneficiarse de los recursos de sus tierras, especialmente cuando la manipulación de precios y la explotación económica afectan su sustento, lo cual está establecido no sólo en el Artículo 15 del Convenio 169 de la OIT, sino también contraviene lo establecido en artículo 9 de la Ley No 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua:

“En la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.”



La falta de oportunidades y el no involucramiento de los comunitarios en la gestión de recursos ha originado retos no solo en lo que respecta a la capacidad de los jóvenes para participar activamente en la toma de decisiones en su territorio, sino también en materia de acceso a empleo digno y decente²⁰, lo cual ha dado paso al aumento de la criminalidad y el involucramiento en actividades ilícitas como nos describe a continuación:

“Desde mi perspectiva, los jóvenes de nuestra comunidad están experimentando estos cambios con una mezcla de preocupación y esperanza. Por un lado, se sienten desilusionados por la falta de oportunidades genuinas y el crecimiento de actividades ilícitas, como la venta de drogas, que han surgido como una respuesta a la falta de opciones económicas y el abandono de la responsabilidad policial. Esta situación crea un sentimiento de vacío y desconfianza en las instituciones gubernamentales. Por otro lado, aún conservan la esperanza de un futuro mejor y aspiran a tener acceso a oportunidades que les permitan crecer y contribuir positivamente a la comunidad. Sin embargo, estas situaciones adversas están afectando negativamente sus sueños y aspiraciones, ya que se enfrentan a desafíos adicionales para perseguir sus metas en un entorno marcado por la falta de apoyo y la influencia perniciosa de las actividades delictivas.”

En este sentido esta perspectiva muestra también una evidente falta de cumplimiento al derecho de los jóvenes a que se priorice la inversión en las localidades con mayor índice de pobreza para garantizar que las jóvenes accedan a empleos y salarios dignos de acuerdo a lo establecido en el Código del trabajo²¹, así mismo no podemos obviar el hecho de que el acceso al empleo es un derecho humano, tal como lo establece el artículo 23, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos²².

²⁰ Según la OIT, el trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo; la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos; mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social; libertad para que los individuos expresen sus opiniones; se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas; y la igualdad de oportunidades y trato para todos; mujeres y hombres.

²¹ Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud. Ley No. 392. Aprobada el 09 de Mayo de 2001. artículo 9- literal e).

²² Artículo 23: Toda persona tiene derecho al trabajo; a la libre elección de su trabajo; a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Declaración Universal de los Derechos Humanos; adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.





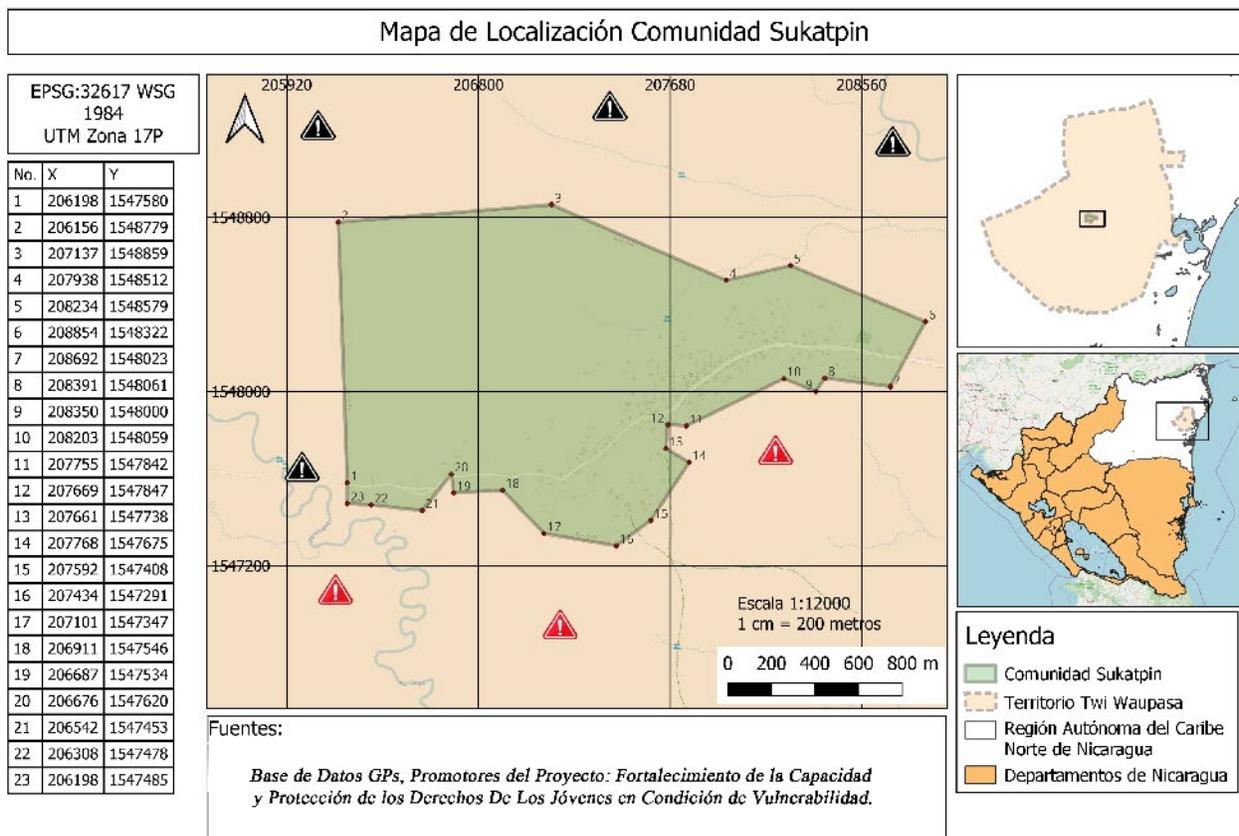
Sukatpin:

Martel de la comunidad Sukatpin, describe su comunidad de la siguiente manera:

“La comunidad de Sukatpin está ubicada en el este de Puerto Cabezas, una comunidad pequeña dentro del territorio Twi Waupasa, En el rincón ancestral de nuestra comunidad, el tiempo parecía detenerse en una época donde la armonía reinaba y los días transcurrían en paz. No existían las tensiones territoriales, la presencia de colonos era ajena, y los mestizos aún no habían dejado su huella en nuestros caminos. Un único sendero pequeño conectaba las comunidades, tejido con lazos de solidaridad y cooperación entre hermanos indígenas de nuestra localidad.

En aquel entonces, nuestra tierra no conocía la sombra de la venta de drogas ni la amenaza de ataques. Cada jornada transcurría en una calma imperturbable, lejos de los estruendos de la modernidad. No había rastro de políticos que, con promesas vanas, perturbaran nuestra serenidad en busca de votos. Nuestra comunidad era un refugio de autenticidad, un remanso de tranquilidad donde la sencillez y la convivencia eran los pilares que sostenían nuestra forma de vida.”

En el siguiente mapa de riesgo podemos identificar la situación de riesgo que enfrenta la comunidad:





En una entrevista in situ a la comunidad, Martel nos narra cómo la comunidad ha venido sufriendo cambios debido a la invasión por parte de colonos, como resultado de la venta ilegal de propiedades comunitarias:

“Los políticos de nuestra región, en su afán de negocios conjuntos, han vendido las tierras que son nuestro sustento y legado, hoy en día ellos son más, en donde están podríamos decir que son como unos más de 2,000 personas viviendo en ella, más que nosotros y están dentro de nuestras tierras a 15km de nuestra comunidad.”

Así mismo la violencia sufrida por parte de los habitantes debido a la invasión de su territorio, es también una realidad cotidiana:

“Esta situación no es solo una abstracta preocupación; ha golpeado directamente a mi familia. En 2019, nos vimos involucrados en un enfrentamiento con cinco familias de colonos que invadieron nuestras parcelas a cinco kilómetros al oeste de nuestra comunidad.”

Como hemos mencionado con anterioridad, la invasión a los territorios de los comunitarios y la venta de estas a colonos incumplen el derecho de propiedad comunal protegido por el artículo 36 del Estatuto de Autonomía y el artículo 14 del Convenio 169 de la OIT, que establece la inalienabilidad de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y a su vez amenaza sus hogares, afectando el tejido mismo de su identidad y forma de vida.

Un hecho que afecta directamente a los jóvenes es, el uso de la juventud en actividades para fines políticos, así como el matrimonio de jóvenes con “mestizos adinerados”, lo cual refleja una vulneración de los derechos culturales ya la identidad, protegida por los artículos 5 y 30. del Convenio 169 de la OIT, y el artículo 13 del Estatuto de Autonomía que garantiza el derecho a preservar y desarrollar sus culturas, lo cual nos describe el entrevistado a continuación:

“En la actualidad, los líderes políticos de mi región utilizan a la juventud en actividades recreativas con el fin de promover la imagen del FSLN. Capturan fotografías para su publicidad política, aparentando normalidad y destacando sus logros en el ámbito político. Los jóvenes son instrumentalizados para satisfacer sus propios intereses, convirtiendo este ciclo en una práctica habitual. Las jóvenes de 16 a 20 años son frecuentemente objeto de agrupamientos, mientras que algunas madres miskitas, por diversos motivos, incluso entregan a sus hijas en beneficio de intereses personales o para obtener apoyo de no indígenas en la región. Este fenómeno no se limita a nuestra comunidad; ocurre con regularidad en otros lugares.”

El matrimonio infantil, motivado por intereses políticos o económicos, constituye una dura realidad en esta y otras comunidades. Comúnmente, las jóvenes casadas se enfrentan a embarazos prematuros, elevando significativamente el riesgo de complicaciones durante la gestación y el alumbramiento, lo que pone en peligro tanto su vida como la de sus bebés, sobre todo en comunidades de difícil acceso como Sukatpin, cabe destacar que esta práctica también es llevada a cabo por los colonos para adquirir tierras de manera más sencilla.



La dificultad para acceder a la educación superior por falta de recursos subraya la falta de implementación efectiva del artículo 11 del Estatuto de Autonomía y el artículo 30 del Convenio 169 de la OIT, que abogan por el derecho a la educación en la lengua materna y en condiciones de igualdad, cabe destacar que la Ley de promoción del desarrollo de la juventud, plantea en su artículo 15:

“Las y los jóvenes tiene derecho a la educación, la cual será accesible para su formación plena e integral, que les permita una información académica o técnica, lo mismo que la libertad de escoger su carrera profesional o vocacional.”

“Los asesinatos con el objetivo de desplazar a los comunitarios para apropiarse de sus tierras, son un hecho con el que la comunidad debe lidiar de forma regular, el entrevistado y su familia se han visto afectados directamente por este tipo de violencia:

mi tío, fue asesinado en un episodio relacionado con la invasión de tierras por parte de colonos en nuestra comunidad. Además de este trágico suceso, ha habido otros asesinatos de miembros de la comunidad. Los colonos han demostrado ser extremadamente perjudiciales. En 2019, un grupo armado llegó en la comunidad, y el conflicto se originó por la disputa de tierras que pertenecían a mi familia. Actualmente, esas tierras han sido ocupadas ilegalmente, y a nuestra familia se le ha negado el derecho de acceder a ellas. Ahora nos vemos obligados a trabajar más cerca de la comunidad.

Con el tiempo, hemos descubierto que las tierras de nuestra familia fueron vendidas a otros mestizos, lo cual ha generado más violencia y conflictos para nosotros. Esta táctica de los colonos implica vender las tierras a terceros, lo que complica la situación y genera confusión.”

Como describimos en el acápite de antecedentes la expansión de la frontera agrícola y ganadera, ha influido decisivamente en el aumento de la violencia, ya que los desalojos y asesinatos están vinculados al uso posterior de estas tierras para su uso en actividades vinculadas a estos rubros:

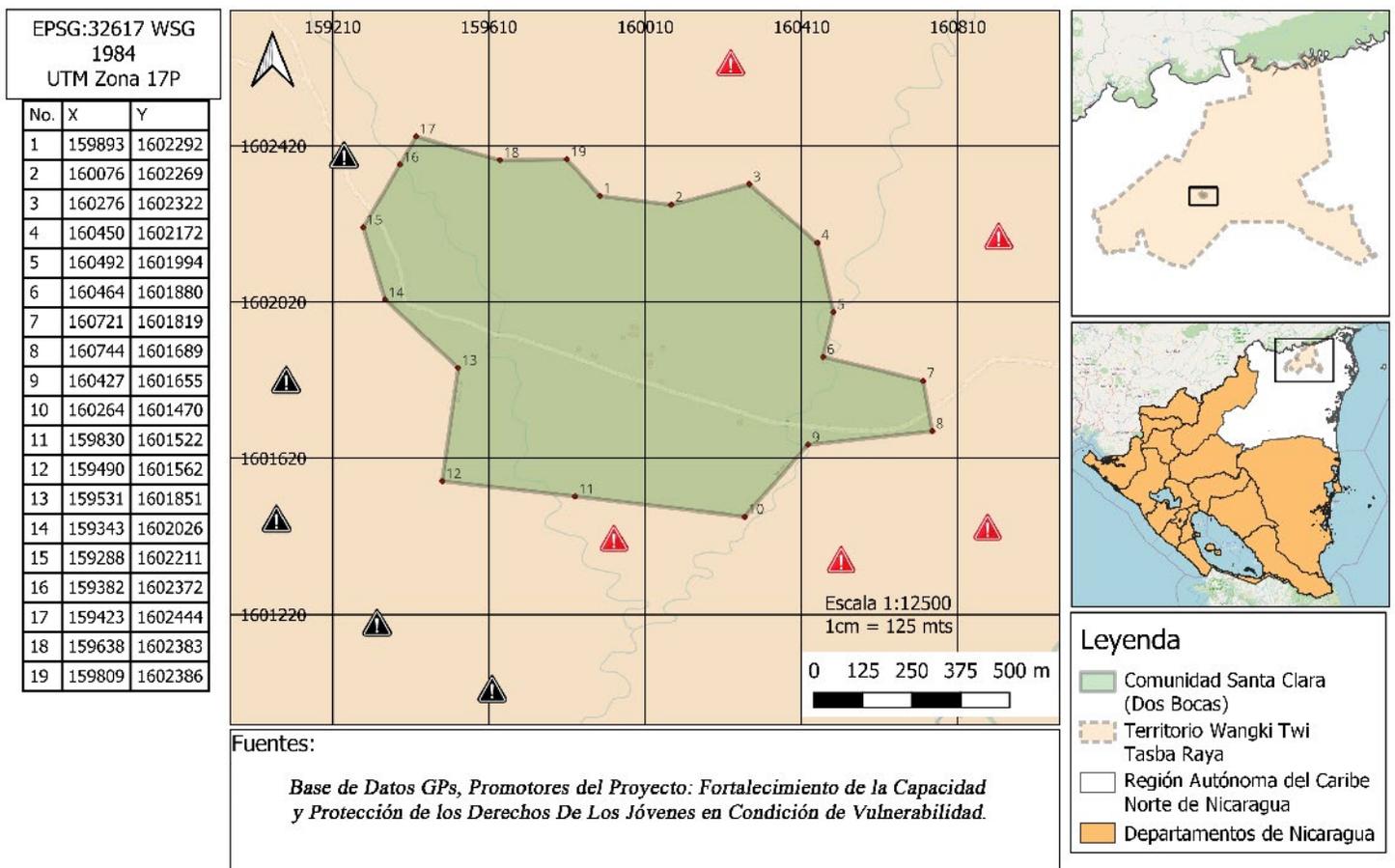
“Las tierras, que anteriormente eran productivas y albergaban hermosos árboles, ahora se utilizan como potreros. La deforestación ha dejado la tierra destruida, sin árboles valiosos. Esta situación dificulta nuestra capacidad para producir cosechas de calidad, ya que antes la tierra era fértil y generosa. La venta ilegal de tierras y la degradación del entorno han impactado negativamente los derechos humanos de las personas en nuestra comunidad, dejándonos con necesidades y desafíos significativos.”



Santa Clara:

Santa Clara es una comunidad en la cual el día a día de sus habitantes transcurre en actividades que giran en torno a la agricultura, como en otras comunidades la falta de acceso a oportunidades para los jóvenes ha ocasionado problemas drogas en la comunidad, las cuales han aparecido con la llegada de los colonos, así como la violencia, la venta ilegal de tierras y el secuestro de niñas, el cuál se da en la total impunidad; acompañado de la complicidad de las autoridades; tal como lo expresa un joven comunitario en su relato:

Mapa de Localización Comunidad Santa Clara (Dos Bocas)



“La seguridad en Santa Clara también es motivo de preocupación. La falta de acción ante secuestros y agresiones a niñas es alarmante. La comunidad no ha recibido respuestas o soluciones a estos problemas, lo cual genera inseguridad y desconfianza.

En términos de tierras, hay luchas de intereses con comunidades vecinas, influenciadas por el presidente territorial Lejan Mora. Estos conflictos no solo afectan las relaciones entre comunidades, sino que también hay indicios de ventas de tierras a no indígenas a precios elevados, a menudo impulsados por motivaciones políticas.



Los asesinatos sin resolver también son una sombra en nuestra realidad diaria. La falta de resolución de estos casos crea una sensación de impunidad y temor en la comunidad.

Las historias de desplazamiento y pérdida de tierras son desgarradoras. Algunas familias han vivido generaciones en estas tierras, dependiendo de la agricultura como principal medio de vida.”

Un factor común en el relato de los comunitarios entrevistados es que ellos identifican la pérdida de la identidad y la conexión de la comunidad con su territorio, como consecuencia del cambio que sufre la misma a raíz de la incursión de las personas ajenas a su comunidad: La vida diaria en Santa Clara ha experimentado cambios significativos en los últimos años. Aunque llegamos aquí buscando un hogar estable, la presión social condicionada desde instancias como el MINED ha afectado la forma en que trabajamos y vivimos en la comunidad. Existe la preocupación constante de cumplir con ciertos estándares impuestos, y el riesgo de perder el trabajo sin previo aviso genera tensiones en el día a día.

En cuanto a la educación, las clases se imparten exclusivamente en español, sin considerar nuestras lenguas maternas. Además, la imposición de uniformes escolares, sin tener en cuenta la situación económica de las familias, agrega una carga adicional para muchos.

La seguridad en Santa Clara también es motivo de preocupación. La falta de acción ante secuestros y agresiones a niñas es alarmante. La comunidad no ha recibido respuestas o soluciones a estos problemas, lo cual genera inseguridad y desconfianza.

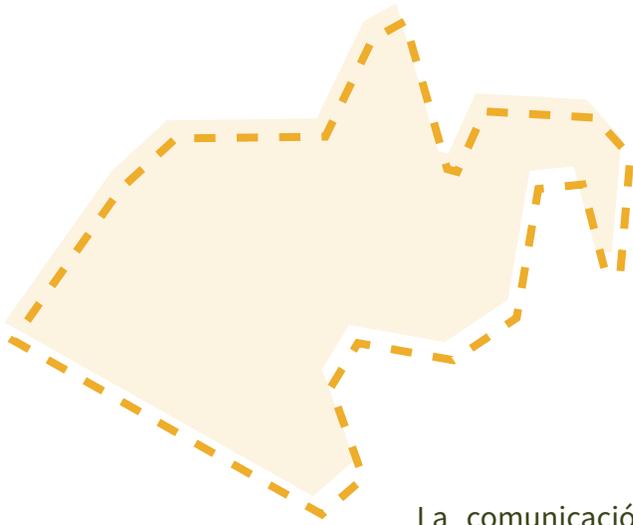
La seguridad en Santa Clara también es motivo de preocupación. La falta de acción ante secuestros y agresiones a niñas es alarmante. La comunidad no ha recibido respuestas o soluciones a estos problemas, lo cual genera inseguridad y desconfianza.

En términos de tierras, hay luchas de intereses con comunidades vecinas, influenciadas por el presidente territorial Lejan Mora. Estos conflictos no solo afectan las relaciones entre comunidades, sino que también hay indicios de ventas de tierras a no indígenas a precios elevados, a menudo impulsados por motivaciones políticas.

Los asesinatos sin resolver también son una sombra en nuestra realidad diaria. La falta de resolución de estos casos crea una sensación de impunidad y temor en la comunidad. En resumen, la vida diaria en Santa Clara se ve marcada por presiones sociales, tensiones laborales, desafíos en la educación y preocupaciones sobre la seguridad y la integridad de la comunidad.

La enseñanza exclusivamente en español y la imposición de uniformes escolares sin considerar la situación económica de las familias contravienen el derecho a una educación que respete la identidad cultural y lingüística, y la situación socioeconómica de los pueblos indígenas; reguladas en el Convenio 169 de la OIT, Artículo 28 y Estatuto de Autonomía, Artículos 5 y 11; La falta de acción ante secuestros y agresiones, especialmente a niñas, y los asesinatos sin resolver, violan el derecho a la seguridad personal y a la protección judicial efectiva, lo que es un problema latente en dicha comunidad (Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 4 y 5; Estatuto de Autonomía, Artículo 18).

El entorno sociopolítico de la comunidad impacta negativamente en los jóvenes; la inestabilidad laboral, caracterizada por la presión en el trabajo debido a la vigilancia de operadores políticos y la posibilidad de despidos inesperados, junto con la presión social y la manipulación de los jóvenes por parte de figuras políticas, socavan sus derechos laborales y su capacidad para participar en la vida social y política, establecidos en el Convenio 169 de la OIT, Artículos 13 y 15; Estatuto de Autonomía, Artículos 36 y 34.

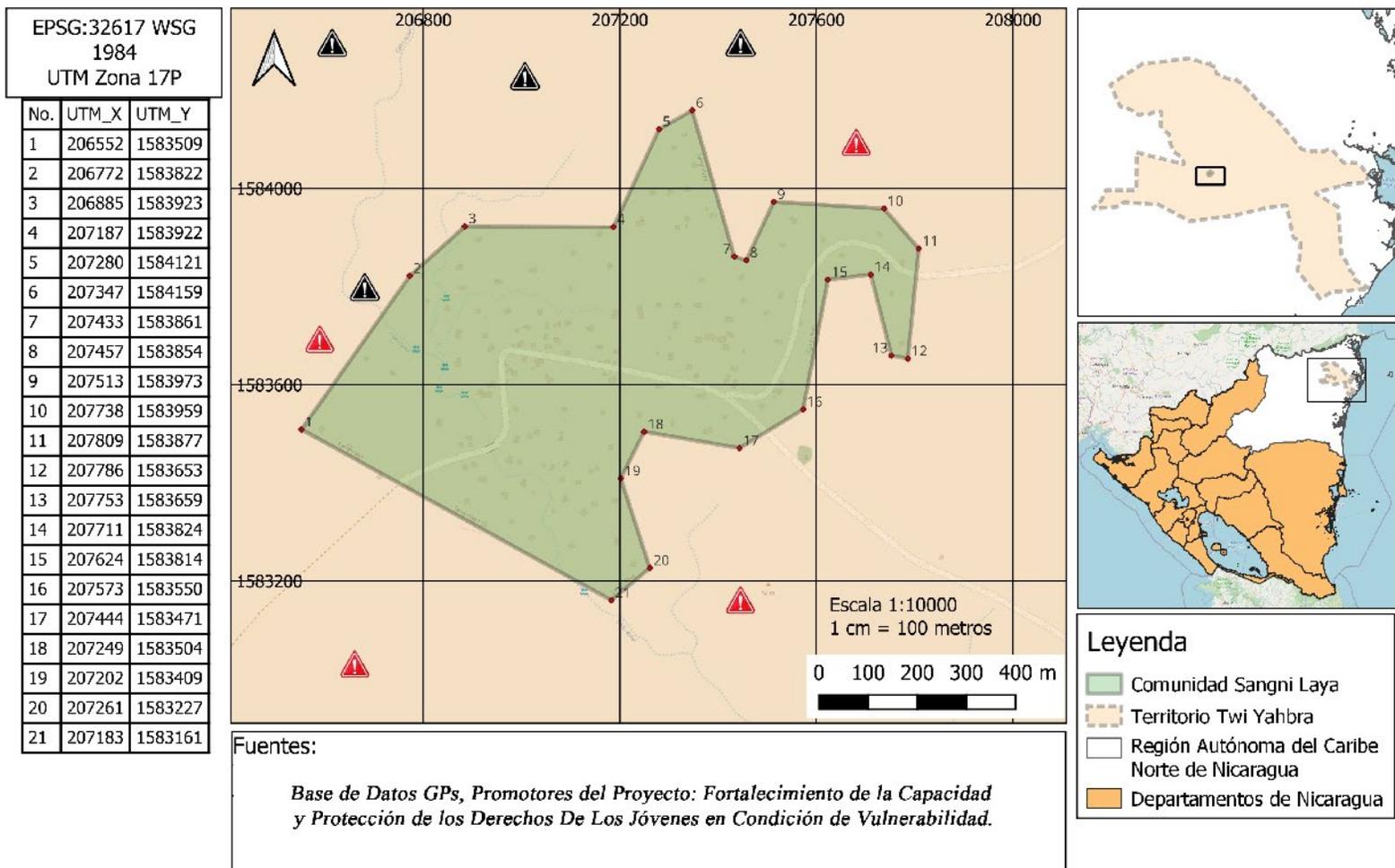


Sagni Laya:

La comunidad de Sangni Laya se caracteriza por su profunda conexión con las tradiciones culturales y un fuerte conocimiento de las dinámicas locales. Esta comunidad ha disfrutado de una tranquilidad notable durante las décadas de infancia y adolescencia de sus miembros más jóvenes. En Sangni Laya, la elección de líderes se lleva a cabo mediante procesos democráticos en asambleas comunitarias que incluyen a jóvenes, mujeres y ancianos, asegurando una participación inclusiva.

La comunicación en la comunidad se ha mantenido a través de métodos tradicionales, de boca en boca, fortaleciendo la cohesión y la transmisión de información importante. La conservación de los recursos naturales, como los bosques ricos en maderas preciosas y los cuerpos de agua, reflejaba el compromiso de los comunitarios en Sangni Laya con el medio ambiente.

Mapa de Localización Comunidad Sangni Laya





En los últimos años este entorno armónico se ha visto afectado por un clima de violencia directamente vinculado al despojo de las tierras de sus propietarios ancestrales, así como el manejo político ajeno a los usos y costumbres de la comunidad la presencia de colonos, como se nos presenta en el siguiente relato:

“Mi tío Emilio Pasquier sufrió la pérdida de su hogar en la finca ubicada a tres horas de la comunidad, ya que fue incendiada y despojada de todas sus posesiones. A pesar de haberse quedado en la comunidad, se vio obligado a irse tras recibir amenazas de muerte ,si insistía en reclamar la parcela que le habían arrebatado. La situación se complica aún más debido a la afirmación de la otra parte de que el presidente territorial le vendió la parcela en disputa a mi tío. Al acudir a la policía para reportar el caso, lamentablemente, no se les prestó la debida atención, ya que la otra parte afirmó tener documentos que respaldan su reclamación. La ironía radica en que, como pobladores indígenas, nuestras tierras ancestrales no cuentan con documentos formales, ya que siempre han sido reservadas por la comunidad sin la necesidad de papeles. Recientemente, cuando mi tío intentó verificar la situación de su parcela, él y su grupo fueron interceptados y baleados por un grupo de mercenarios locales que se apropian ilegalmente de tierras para luego venderlas a un precio exorbitante. La complejidad de la situación refleja la lucha contra la injusticia y la explotación de tierras en nuestras comunidades.

Se podría decir que mucho, ha habido muertes, violaciones a menores, robo de ganado constante, las violaciones a los derechos humanos de la población son constantemente vulnerados hasta la actualidad sin derechos.”

En la sentencia *Awas Tingni vs Nicaragua* la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció un precedente en la protección de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales. La sentencia reconoció el derecho colectivo de propiedad sobre las tierras y el deber del Estado de demarcarlas y titularlas a favor de las comunidades indígenas, además de establecer mecanismos de consulta previa ante cualquier proyecto que las afecte. La experiencia de Pasquier subraya la persistencia de conflictos territoriales y la falta de reconocimiento formal de las tierras ancestrales, lo que refuerza la necesidad de implementar efectivamente las directrices de la sentencia *Awas Tingni* en Nicaragua, garantizando la protección legal de los derechos territoriales indígenas frente a actos de violencia y despojo.

Otro desgarrador relato que retrata cómo la violencia y el desplazamiento forzoso ha trastocado a la comunidad es el de Don César:

fue víctima de secuestro, presenciando cómo violaban a su esposa. Además, su hijo fue cruelmente herido, quemándole las piernas para evitar que caminara con normalidad y así evitar la intervención de los comunitarios en ese momento. Posteriormente, se dirigieron a denunciar el caso a la policía, logrando la detención de los agresores. Sin embargo, sorprendentemente, el presidente territorial los liberó sin explicación alguna. Un mes después, la hija de César fue violada en el río por las mismas personas que ya habían causado tanto sufrimiento a la familia.



Ante esta situación, el hijo de don César, al enterarse de los hechos, regresó de donde estaba trabajando en Estelí con la intención de vengarse. Junto a un grupo de miskitos de la zona, llevaron a cabo un secuestro de la familia de los colonos para hacerlos pagar por la violación de su hermana, quien quedó embarazada como resultado del ataque. A pesar de que los líderes locales, afiliados al partido FSLN, no tomaron ninguna medida, ya que existe una especie de tregua entre ellos, la violencia continuó.

“Después de descubrir que el perpetrador buscaba casarse con la niña embarazada de 15 años, el hermano de César encontró al colono en la comunidad en una casa mientras bebía. Ambos, bajo los efectos del alcohol, se enfrentaron con machetazos, dejando al colono gravemente herido. Ante la amenaza de ser asesinado, el colono huyó en su caballo. Desde entonces, él y su familia evitan ir a sus parcelas debido a la constante amenaza de ser asesinados.

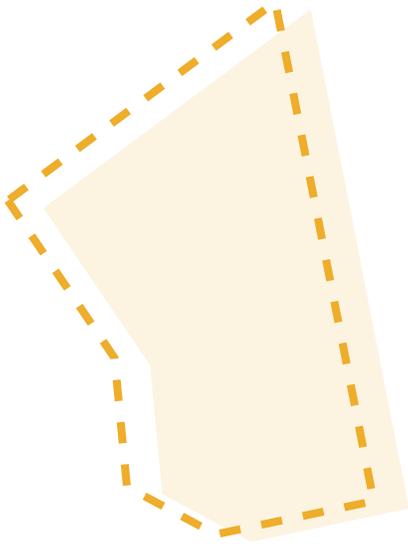
En cuanto a las medidas de seguridad, no se tiene información, ya que el gobierno territorial ejerce control sobre las tierras y el tránsito en la zona.”

El relato detalla una serie de violaciones graves a los derechos humanos dentro de una comunidad, incluyendo secuestro, violencia sexual, y agresión física. Estos actos contravienen múltiples normativas internacionales y nacionales, incluyendo el Convenio 169 de la OIT, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley de Juventudes de Nicaragua, y el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua. Estas violaciones subrayan la falta de aplicación de la justicia y protección para las víctimas, así como la impunidad con la que operan los agresores, agravadas por la inacción o complicidad de autoridades locales. La situación refleja la necesidad urgente de medidas efectivas para proteger a los miembros de la comunidad, garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, y asegurar la rendición de cuentas para los perpetradores de violencia.

Una reflexión muy importante brindada por el comunitario fue la siguiente:

“Es fundamental que aquellos que se vieron obligados a abandonar la comunidad tengan la posibilidad de regresar y retomar sus actividades cotidianas como lo hacían antes. Asimismo, es crucial que los líderes no se dejen influenciar por intereses ajenos, sino que prioricen las necesidades de la comunidad. Necesitamos líderes comprometidos que actúen en función de lo que la comunidad realmente requiere, ya sea a través de apoyo local o institucional. Es esencial que estos líderes pongan en primer lugar el bienestar de su gente por encima de intereses personales.”





Sandy Bay:

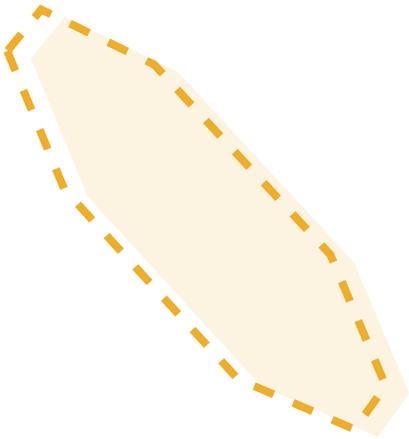
Compuesta por diez comunidades ubicadas al noroeste de Puerto Cabezas, a unos 60 kilómetros de distancia. Sandy Bay, conocida anteriormente como "El Paraíso Pequeño", es una zona de gran belleza natural y rica en recursos. Sin embargo, la comunidad ha experimentado importantes cambios en los últimos años, especialmente después del devastador paso del huracán Félix, así como múltiples fenómenos naturales, que sumados a la falta de planes de acompañamiento y mitigación en la zona, a pesar de esta tragedia, la comunidad se ha mantenido resiliente y unida. La vida diaria en Sandy Bay se centra en gran medida en la pesca, que es el principal sustento económico de las familias.

Las concesiones otorgadas a empresas pesqueras también han impactado en la calidad de vida de los habitantes de Sandy Bay, como narra Kerlyn, una joven habitante de la comunidad:

“En mi comunidad no hemos experimentado casos de invasión de tierras, pero hemos sido testigos de intentos de explotación de nuestros recursos marinos por parte de actores externos, como los chinos que mencionas. Esta situación ha generado preocupación y tensiones en nuestra comunidad, ya que amenaza nuestra soberanía sobre nuestros recursos y nuestra capacidad para mantener nuestras tradiciones pesqueras. Personalmente, esta situación me ha afectado profundamente al ver cómo nuestros recursos naturales, que son la base de nuestra subsistencia y cultura, están siendo explotados sin consideración por el bienestar de nuestra comunidad. Además, la presencia de actores externos que buscan beneficiarse a expensas de nuestra comunidad crea un sentimiento de vulnerabilidad e impotencia.

Estas invasiones potenciales afectan no solo la vida económica de nuestra comunidad, al devaluar los recursos pesqueros y privarnos de ingresos justos, sino también nuestras tradiciones y formas de vida. La pesca es una parte integral de nuestra identidad y cultura, y su explotación descontrolada amenaza con despojarnos de nuestra herencia y conexión con el mar. Además, estas situaciones pueden generar divisiones dentro de la comunidad y erosionar la confianza en nuestras instituciones locales y en quienes deberían proteger nuestros intereses.”

La situación en Sandy Bay revela violaciones explícitas a normativas internacionales y nacionales. Los intentos de explotación de recursos marinos por actores externos infringen el Convenio 169 de la OIT, al no respetar el derecho de la comunidad a utilizar y gestionar sus recursos naturales. Además, contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al amenazar la identidad cultural y el derecho a la propiedad colectiva. La Ley de Juventudes de Nicaragua y el Estatuto de Autonomía también se ven vulnerados, dado que estas acciones comprometen el desarrollo económico y social de los jóvenes y la preservación de tradiciones, evidenciando la urgencia de fortalecer mecanismos de protección y participación comunitaria en la gestión de los recursos.



Mani Watla:

Está ubicada al oeste de Puerto Cabezas, a unos 45 km de distancia, en el territorio Twi Waupasa. En esta comunidad, compuesta por alrededor de 70 casas de tambo, solían vivir en armonía sin problemas sociales ni políticos. Cada mañana, observábamos cómo los carros transitaban por el centro de la comunidad, conectando el Pacífico con el norte. Nuestra vida diaria giraba en torno a la agricultura, especialmente en las faenas de arroz, frijoles y maíz, al igual que en otras comunidades.

Una joven líder comunitaria nos relata cómo fue la llegada de los colonos a su territorio:

“Hace más de 25 años, los mestizos llegaron y se establecieron como vecinos cercanos. Con el tiempo, han asumido el control total de todos los aspectos de nuestra vida. Ahora, incluso ocupan roles como jueces comunitarios. La dinámica ha cambiado significativamente, y más de 300 familias mestizas viven en la zona, expandiéndose desde Mani Watla hasta Km45 y Truslaya. Estas comunidades ahora son frecuentadas exclusivamente por personas mestizas, y parece que no les agrada ver a los Miskitos transitando por la zona.”

La comunidad de Mani Wala, ha enfrentado violaciones sistemáticas a sus derechos humanos, integrando el análisis en el marco del Convenio 169 de la OIT, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley de Juventudes de Nicaragua, el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua, y la sentencia *Awas Tingni vs. Nicaragua*. Se describe la invasión de tierras y la violencia perpetrada por colonos, los cuales no solo han desplazado forzosamente a familias enteras, sino que también han perpetrado actos de violencia física y sexual, dejando un rastro de impunidad ante la falta de acción judicial efectiva:

“En nuestra comunidad, la invasión de tierras por parte de los colonos es una realidad diaria. Cada día, vemos cómo transitan por nuestras tierras, y ya no hay suficiente espacio para compartir con quienes llegan detrás de ellos. La situación ha empeorado con el tiempo, y personalmente, he sido testigo de lesiones, violaciones a menores sin justicia, robos de ganado, disparos a miskitos y amenazas a lo largo de los años.”

Los derechos sociales y económicos de los jóvenes en las comunidades también se han visto seriamente afectados por el cambio de dinámicas en la posesión de la tierra ya que el desplazamiento forzado y la apropiación ilícita de los territorios por parte de los colonos ha dejado en especial situación de vulnerabilidad a los comunitarios como se narra a continuación:



“Hoy en día, los comunitarios trabajan para los colonos de la zona en las tierras que antes eran suyas. Realizan trabajos arduos por unos 150 a 200 córdobas al día. Además, se colocan docentes mestizos en nuestras escuelas, creando un ambiente controlado por quienes no comparten nuestra cultura Miskita. La situación actual es muy diferente a cómo vivíamos antes, y la presencia de los mestizos ha alterado significativamente nuestra forma de vida.

Las constantes invasiones de tierras y la presión social han llevado a una disminución en las oportunidades para los jóvenes. Antes, podían aspirar a trabajar la tierra, preservar sus tradiciones y contribuir al bienestar de la comunidad. Sin embargo, con la pérdida de tierras y el control ejercido por los mestizos, estas oportunidades se han visto considerablemente reducidas.”

Otro factor que llama la atención, es la pérdida de usos y costumbres que se dan no solamente por el desplazamiento forzado, sino lo que los comunitarios describen como, “medios de control social”, ya que estos perciben la hegemonización cultural a través de una educación que no corresponde con su cultura:

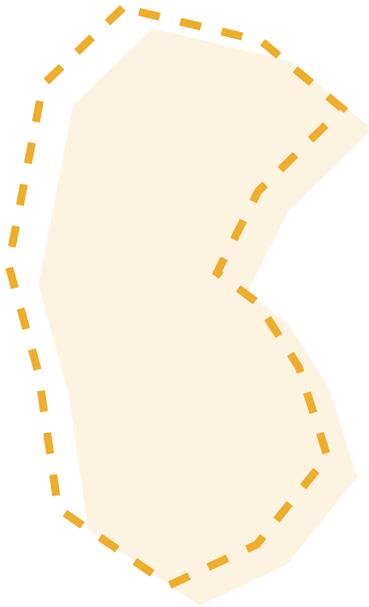
“La presencia de docentes mestizos en las escuelas significa que están siendo educados por personas que no comparten su cultura, lo que afecta su identidad y conexión con sus raíces. La incertidumbre en torno a la autonomía y la preservación de sus tradiciones también ha afectado sus aspiraciones, ya que sienten que su capacidad para moldear su destino se ve amenazada por fuerzas externas. En resumen, estas situaciones han tenido un impacto negativo significativo en los sueños y aspiraciones de los jóvenes de nuestra comunidad.”

Como hemos señalado a lo largo de este informe, tanto como el artículo 16 del Convenio 169 de la OIT y la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíben la expulsión forzosa de familias y el desplazamiento forzoso violan, así mismo la sentencia *Awas Tingni vs Nicaragua*, ratifica el derecho de los pueblos indígenas a la propiedad comunal de las tierras y la obligación del Estado de delimitar y titular dichas tierras; contrario a lo establecido por el derecho la realidad que se vive es otra:

“Sí, toda la comunidad ha experimentado casos de violencia relacionados con la invasión de tierras por parte de colonos. Esta situación ha afectado a familiares y personas conocidas de manera generalizada, creando un ambiente de temor y vulnerabilidad en nuestra comunidad.

“Los incidentes de violencia han sido variados y preocupantes. Se han registrado lesiones físicas como resultado de enfrentamientos directos con los colonos. Además, ha habido casos de violaciones a menores que, lamentablemente, han quedado sin justicia. La violencia se ha extendido a actos como el robo de ganado y amenazas constantes, generando un clima de inseguridad constante; varios familiares se han visto obligados a desplazarse de nuestra comunidad debido a la invasión de tierras por parte de colonos. El incidente fue traumático y repentino, nuestros familiares, junto con otros miembros de la comunidad, fueron amenazados y expulsados de sus hogares. La presión constante y la violencia los obligaron a buscar refugio en otras áreas, lejos de la seguridad que antes conocían en nuestro hogar (...) La comunidad ha quedado marcada por la ausencia de aquellos que tuvieron que abandonar sus hogares.”

Este entorno ha socavado la cohesión social de la comunidad, amenazando tradiciones y la estructura comunitaria, al tiempo que ha expuesto la ineficacia de las instituciones locales y nacionales para proteger los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y sus jóvenes. La situación refleja una clara violación a los derechos a la propiedad, seguridad, justicia, y autonomía territorial.



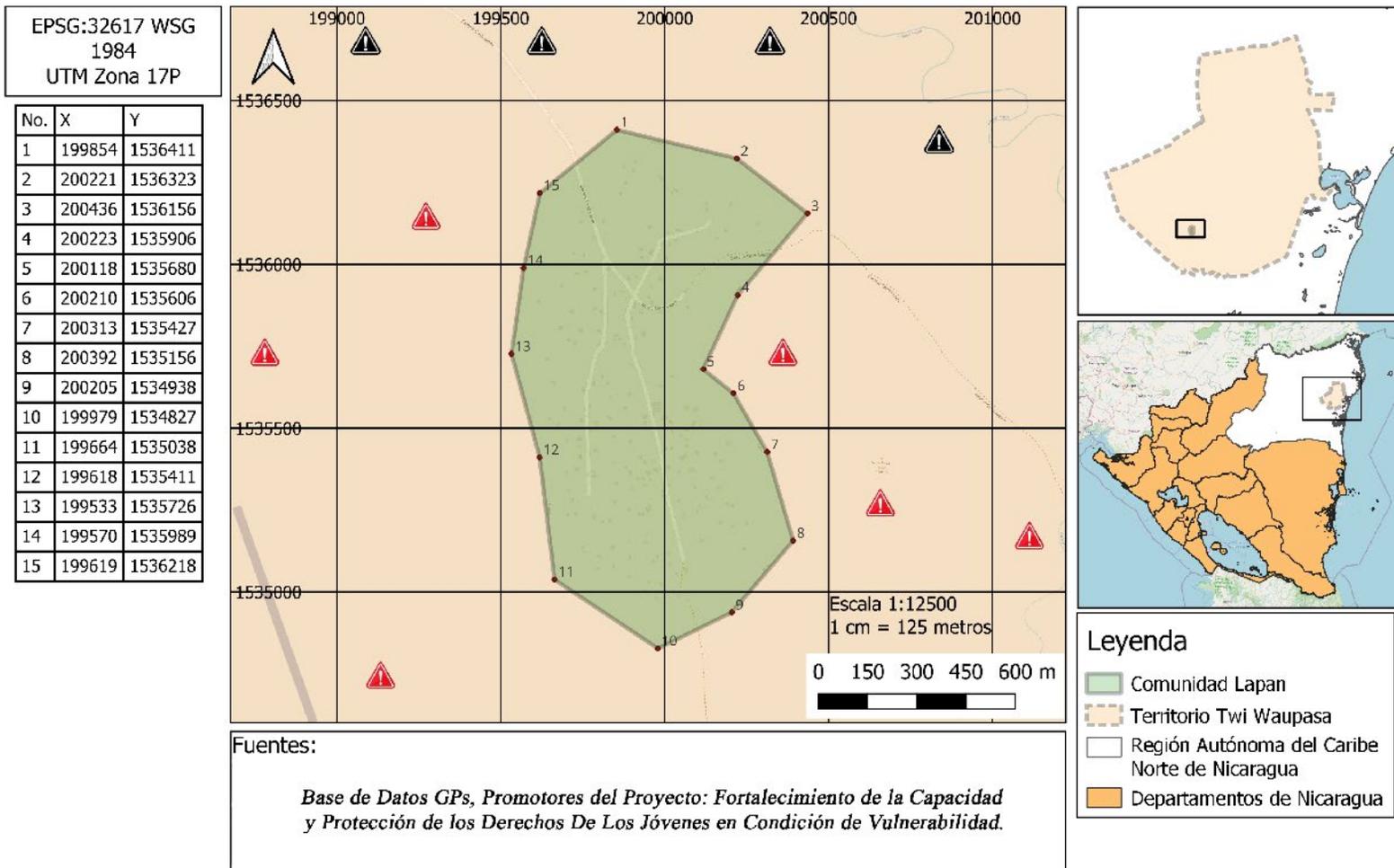
Lapan:

Lapan es parte del territorio Waupasa Twi, municipio de Puerto Cabezas, y es descrita por sus habitantes de la siguiente manera:

“Lapan es un lugar lleno de historias y tradiciones arraigadas en nuestra identidad. Nos preocupamos profundamente por nuestra tierra y nuestras costumbres, y siempre hemos luchado por preservar nuestra forma de vida.

La vida diaria en nuestra comunidad de Lapan solía ser tranquila y centrada en nuestras actividades tradicionales. Sin embargo, en los últimos años, hemos experimentado cambios significativos que han alterado el ritmo de nuestra vida cotidiana. La invasión de colonos ha introducido dinámicas nuevas y, en muchos casos, conflictivas.”

Mapa de Localización Comunidad Lapan





El tranquilo y armónico estilo de vida en Lapan, se ha visto trastocado de forma significativa, debido a las invasiones de las cuales han sido objeto por parte de los colonos, con el respaldo de autoridades que atienden a intereses políticos contrapuestos al de sus comunitarios, como describen a continuación:

“La invasión de tierras ocurrió de manera repentina y caótica. Colonos respaldados por intereses políticos llegaron a nuestra comunidad, reclamando áreas que habían sido parte integral de nuestras vidas y tradiciones durante generaciones. Fue un episodio doloroso ver cómo nuestras tierras, que eran la base de nuestras actividades agrícolas y nuestra conexión con la identidad cultural, eran usurpadas de manera injusta.

Personalmente, mi familia y yo perdimos una parte significativa de nuestras tierras. Esta pérdida no solo afectó nuestro sustento y formas de vida, sino que también generó una profunda sensación de desplazamiento y vulnerabilidad. La invasión no solo fue una amenaza física, sino también un ataque a nuestra herencia y formas de vida arraigadas en la tierra que llamamos hogar.

A nivel comunitario, las invasiones han dejado cicatrices evidentes. La cohesión que solía definir nuestra vida comunitaria se ha visto afectada, y las tensiones creadas por la invasión han generado divisiones entre nosotros. La pérdida de tierras también ha tenido un impacto directo en nuestras tradiciones, ya que nos vemos obligados a adaptarnos a nuevas realidades y encontrar formas de preservar nuestra cultura en un contexto de cambio y desafío.”

La violencia de la cual son objeto los comunitarios, ha generado fuertes traumas en las familias de la comunidad, un caso destacado es el siguiente:

“Un ejemplo vívido fue el ataque físico contra un familiar en 2017, mientras defendía nuestras tierras. Colonos respaldados por intereses políticos utilizaron la violencia para intentar desplazar a las personas de sus hogares y tierras ancestrales. Este acto de agresión no solo resultó en lesiones físicas, sino que también generó un trauma emocional significativo para mi familiar y para la comunidad en general.

Además de la violencia física, también se han documentado casos de intimidación y discriminación dirigidos hacia aquellos que resisten la invasión por los jueces locales. La violencia no solo se manifiesta en actos directos sino también en la vulneración de los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la propiedad y la seguridad. La comunidad vive bajo la constante amenaza de represalias, lo que limita su capacidad para ejercer sus derechos de manera plena y segura, por lo general nosotros ya tenemos 4 años de 2018 que no vamos a las parcelas a monte adentro, desconocemos el grado de avance o destrucción de las parcelas de siembras y otras.”



El Convenio 169 de la OIT, en sus artículos 2 y 5, obliga a los Estados a respetar la integridad cultural de los pueblos indígenas y a promover sus derechos en consulta con ellos. La erosión de la cohesión social y el impacto en las tradiciones debido al desplazamiento forzoso y la violencia contravienen estos principios, el testimonio que nos fue compartido por parte de una joven de la comunidad es un reflejo claro de ello:

“Mi familiar, junto con otros residentes, resistió valientemente la invasión y luchó por mantenerse en sus tierras. Sin embargo, las tensiones y la escalada de violencia alcanzaron un punto crítico, haciendo que la situación se volviera insostenible. Ante la amenaza inminente para su seguridad y la de su familia, tomaron la difícil decisión de abandonar su hogar para preservar sus vidas.

La experiencia ha dejado cicatrices emocionales profundas, ya que se vieron obligados a dejar atrás no solo sus posesiones, sino también sus tradiciones y formas de vida arraigadas en esas tierras.

Este incidente de desplazamiento ha afectado no solo a mi familiar directamente involucrado, sino a toda la comunidad. La pérdida de miembro ha dejado un vacío palpable, y la comunidad se enfrenta a la difícil tarea de adaptarse a la ausencia de personas que eran parte integral de la vida cotidiana.

En resumen, el desplazamiento forzoso ha sido una dolorosa realidad para mi familia y para otros en nuestra comunidad, marcando un capítulo trágico en nuestra historia y dejando a las personas con el desafío de reconstruir sus vidas en nuevos entornos lejos de sus hogares originales.”

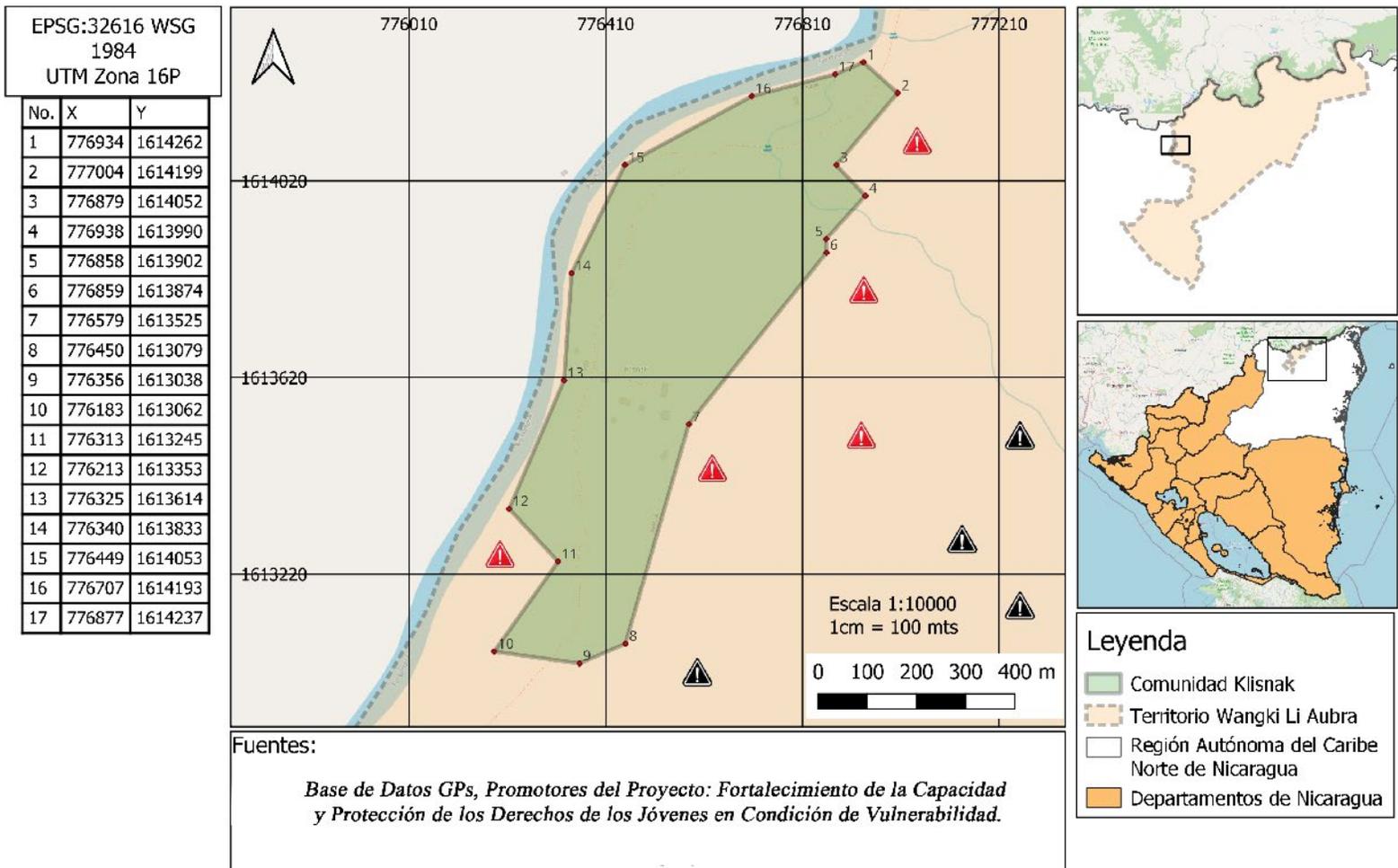
El desplazamiento ha creado una dinámica económica difícil para aquellos que han tenido que comenzar de nuevo en lugares desconocidos. La pérdida de tierras y recursos ha impactado directamente en la capacidad de estas personas para mantener sus medios de vida tradicionales, generando desafíos adicionales en su proceso de adaptación, si tomamos en cuenta el tema de desarraigo y la dificultad para integrarse los jóvenes de esta comunidad enfrentan un futuro incierto.



Klisnak:

El Pueblo Indígena Klisnak del Territorio Li Aubra, está ubicado en el Caribe Norte de Nicaragua, en las comunidades de este territorio el día a día se desarrolla en actividades que giran en torno a la caza, agricultura, un poco de artesanía y la pesca; de consumo. Una característica relevante que diferencia a Klisnak del resto de comunidades entrevistadas, es el estado de titulación de sus tierras como parte del proceso de demarcación territorial, mandatado en la sentencia Awas Tingni vs Nicaragua; el cual los comunitarios definen como “incompleto” y consideran que sus demandas son inatendidas por el gobierno central.

Mapa de Localización Comunidad Klisnak





Pese al avance en el proceso de demarcación territorial, la invasión a su territorio y el desplazamiento de las familias originarias son una problemática tangible:

“Desde el año 2007 se viene dando las invasiones a las tierras comunales en mi territorio, esto viene sucediendo en todas las comunidades, desplazando forzosamente a los comunitarios y se ha venido recrudeciendo en los años desde 2015 hasta la actualidad, por nuestras tierras comunales. Y todas estas invasiones han impactado directamente en la sobrevivencia de las familias Miskitas, Mayangnas desplazándolos de sus tierras poniendo en peligro cada vez más la seguridad alimentaria de las familias indígenas porque ya no pueden trabajar las tierras.”

El control de autoridades afines al régimen del partido de gobierno ha influido directamente en el fenómeno del desplazamiento forzado, tal como nos narra una de las personas entrevistadas a continuación:

“Un caso emblemático es el de mi familia las tierras comunales tradicionales ocupados por generaciones y ahora es ocupado por un colono apoyado por las autoridades comunales de la línea del FSLN, y hemos presentado denuncias a la fiscalía y nada han resuelto hasta esta fecha, Hay corrupciones de las autoridades comunales impuestas por el partido FSLN en las comunidades afectando a su propio pueblo y no han hecho nada.

Los colonos han quemado la casa de mi familia en la propiedad comunal, y hemos recibido hasta amenazas de muerte. Violentan los derechos constitucionales de vivir en nuestros propios territorios bajo las tradiciones y costumbres propias como pueblos indígenas.”

El desplazamiento forzado ha afectado el ecosistema cultural de estas comunidades, ya que estas se encuentran intrínsecamente vinculadas, no solamente por su cultura sino por su ubicación geográfica; un ejemplo de esto es el caso de los comunitarios provenientes de Polo Paiwas, los habitantes de Klisnak, perciben que dicha comunidad es “inexistente” ya que se encuentra habitada mayormente por colonos y que los habitantes originarios se han reasentado en su territorio, generando nuevos retos para los comunitarios; dicha situación también ha generado violencia:

“el caso de la comunidad de Polo Paiwas, una comunidad que hoy ya no existe, quemada y saqueada, que todos sus habitantes se tuvo que mover y salir de la comunidad por la inseguridad social y se tuvieron que venir aquí, por ese hecho también en el año 2020 y 2021, fueron asesinados también comunitarios de nuestra comunidad, ya que había una amenaza o deuda por ayudar a la gente de Polo Paiwas en 2015 y desde esa vez ha habido mensajes en hojas en nuestras parcelas amenazando con tener el mismo fin o peor, y las constantes amenazas de muertes por colonos invasores.

Estos han impactado fuertemente a la vida de los comunitarios, tienen que adaptarse a un cambio de vida distinto de su comunidad de origen, y altera la composición social del pueblo de Klisnak. Pienso que solo se pueden hacer demandas internacionales utilizando los mecanismos nacionales e internacionales de los derechos de los pueblos indígenas.”



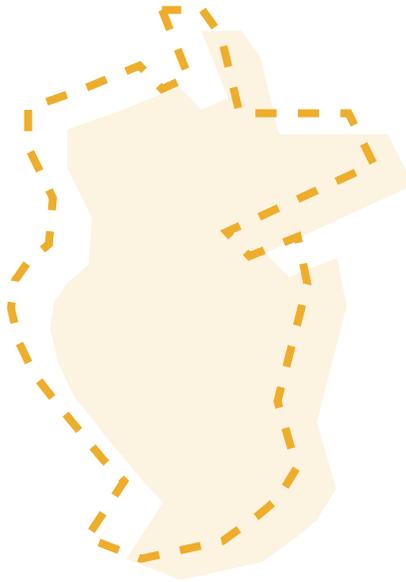
Los comunitarios también expresan una flagrante violación a su derecho a la autodeterminación debido a la intervención del partido de gobierno en sus formas de organización:

“Es muy preocupante que todas las estructuras comunales que son impuestas por el partido FSLN, ya que si no obedecen sus orientaciones políticas, son amenazados de no recibir proyectos sociales en sus comunidades o apoyos directos del gobierno.”

El Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua, reconoce la autonomía de las regiones de la Costa Caribe y busca promover el desarrollo económico y social respetando las identidades culturales. Las acciones descritas en Klisnak, especialmente el apoyo de autoridades a los invasores y la falta de protección legal de las tierras comunales, van en contra de los principios de autonomía y respeto por las identidades culturales establecidos en el Estatuto, así mismo crisis en Klisnak afecta particularmente a los jóvenes, limitando sus oportunidades de desarrollo al enfrentar desplazamientos forzados y la pérdida de sus medios de vida y seguridad, lo incita a la migración como única alternativa, tal es la situación que nos narra la persona entrevistada:

“ES muy preocupante porque ya que los recursos naturales en las comunidades son cada vez más pocos y afecta directamente a nuestra forma de vivir. Están preocupados porque solo piensan en emigrar a otros lugares o países para encontrar mejores oportunidades de vida.”

Los jóvenes de la comunidad de Klisnak están siendo afectados en múltiples aspectos de sus vidas. El desplazamiento forzado, la inseguridad alimentaria, la violencia y la pérdida de su entorno cultural y social no solo violan sus derechos humanos fundamentales sino que también comprometen su futuro y el de su comunidad. La falta de acción efectiva y la corrupción de las autoridades locales agravan la situación, limitando las vías de recurso y protección disponibles para los afectados. En este contexto, la insistencia en el uso de mecanismos nacionales e internacionales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas es crucial, así como la presión internacional para que el gobierno de Nicaragua cumpla con sus obligaciones bajo el derecho internacional y nacional.



Francia Sirpi:

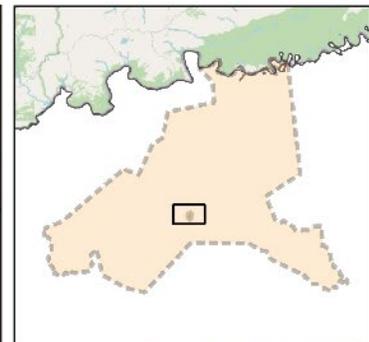
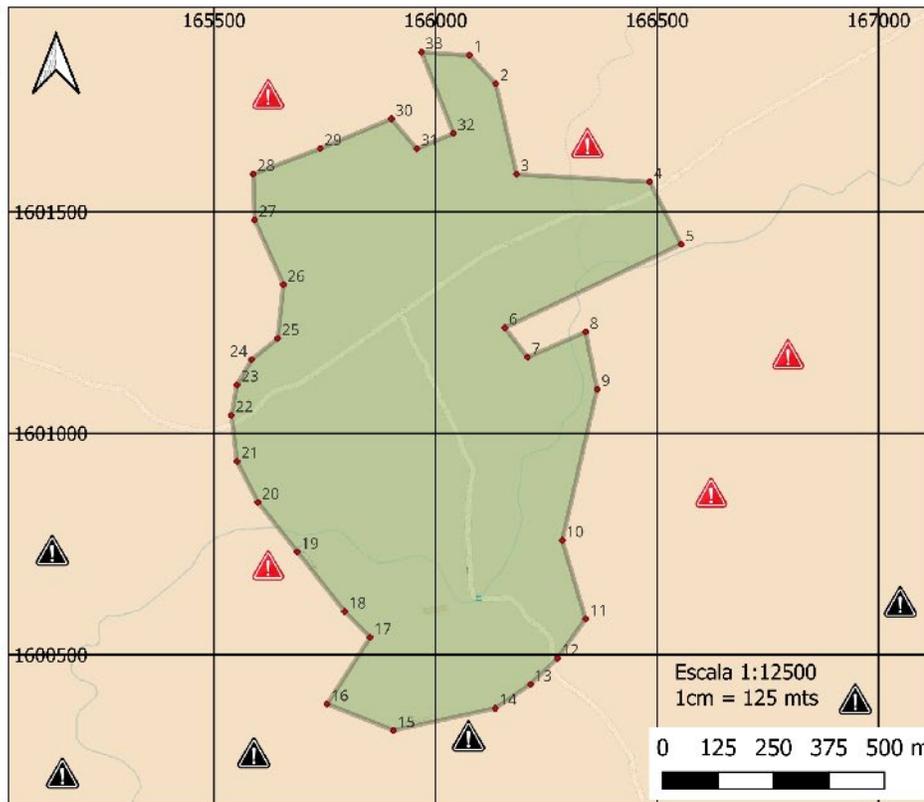
Un líder comunitario a quien llamaremos “Juan”, nos describe cómo es la vida en la comunidad de la Costa Caribe Norte, llamada Francia Sirpi:

“Antes, todo era armonioso y natural; la alegría fluía, la abundancia de alimentos era claro, y las necesidades eran escasas. Las tierras nos proporcionaban lo necesario, muy diferente a la situación actual. Y hoy todas las sustancias químicas utilizadas en río arriba han cambiado todo para mal, ahora las aguas no son bebibles, como antes. Antes, la vida transcurría tranquila y sin problemas; la paz reinaba, y todos compartíamos un profundo respeto por la creación de la madre tierra. Aquí todos cada día trabajábamos arduamente para construir nuestros

Mapa de Localización Comunidad Francia Sirpi

EPSG: 32617 WGS
1984
UTM Zona 17P

No.	X	Y
1	166077	1601854
2	166136	1601789
3	166183	1601585
4	166484	1601568
5	166555	1601427
6	166157	1601238
7	166208	1601172
8	166339	1601229
9	166365	1601099
10	166287	1600758
11	166339	1600581
12	166276	1600492
13	166215	1600433
14	166135	1600379
15	165905	1600329
16	165755	1600388
17	165852	1600539
18	165795	1600597
19	165688	1600732
20	165599	1600844
21	165552	1600937
22	165540	1601040
23	165552	1601109
24	165585	1601166
25	165644	1601214
26	165657	1601336
27	165592	1601481
28	165589	1601585
29	165740	1601643
30	165900	1601710
31	165958	1601642
32	166041	1601677
33	165968	1601861



Leyenda

- Comunidad Francia Sirpi
- Territorio Wangki Twi Tasba Raya
- Región Autónoma del Caribe Norte de Nicaragua
- Departamentos de Nicaragua

Fuentes:

Base de Datos GPs, Promotores del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad y Protección de los Derechos de los Jóvenes en Condición de Vulnerabilidad.



hogares, para nuestros hijos, la educación no es asegurada, no había intereses políticos, y el sustento no se dependían de apoyos o empleos gubernamentales, como hoy desde el juez local. Síndico y el llamado "alcaldito". A pesar de la falta de apoyo oficial, nos sosteníamos mutuamente con esfuerzo propio. La seguridad era una garantía; no había ladrones, incluso algunas iglesias y casas amanecían abiertas sin temor al robo. Manteníamos una sólida conexión con las comunidades vecinas. Sin embargo, con el tiempo, todo esto se ha desvanecido debido a los cambios locales desde la intromisión de los colonos en nuestras tierras y en nuestras vidas en algunos casos, sin la presencia del apoyo gubernamental.

Juan recuerda claramente, como fue la llegada del primer colono a su comunidad y los retos que suponía el sistema escolar, al no cumplir con los estándares necesarios para la integración de la comunidad:

“Recuerdo claramente mi cumpleaños número 17, cuando la noticia de la llegada de alguien diferente a nuestras tierras locales se esparció por toda la comunidad. Aunque aún era joven y estudiaba secundaria, la educación que recibía no se alineaba con nuestra cosmovisión, ya que se centraba en las hazañas de las personas del Pacífico. En 2006, la llegada de los colonos marcó el inicio de conflictos que han afectado nuestras vidas. La rutina diaria se volvió más tensa y peligrosa. Antes, trabajábamos en nuestras tierras sin preocupaciones, pero ahora nos enfrentamos a amenazas y restricciones en el acceso a lo que es legítimamente nuestro.

No solamente las actividades agrícolas, ganaderas y de minería a cielo abierto están asociadas a la apropiación ilegal de tierras de carácter comunitario, sino también la usurpación de las mismas por parte de colonos, para la siembra y producción de sustancias ilícitas, lo que ha aumentado los índices de violencia y criminalidad en las comunidades:

“Como comunitario yo he presenciado directamente la invasión de nuestras tierras. Como dije; todo inicio el año 2006 cuando una familia de mestizos llegó, y aunque inicialmente no entendíamos completamente sus intenciones, pronto nos dimos cuenta de que querían apropiarse de nuestras tierras para actividades ilegales como el cultivo de marihuana, venta, y consumo para explotación humano, cohabitando y pagando una miseria a los comunitarios, hoy son más de miles en nuestras tierras, sin ningún papel en mano, usando las tierras de la comunidad, y si les vas a sacar más bien nos sacan armas, y lo más feo es que el gobierno respalda todo eso.

La afectación se ha venido a mi en lo persona y mi familia, ya que yo iba sin miedo a trabajar sin ningún tipo de preocupaciones, pero ahora trabajar en mis parcelas sin preocupaciones, es algo muy imposible e improbable para la comunidad entera, La violencia y las amenazas de los colonos han alterado drásticamente mi día a día, afectando mi capacidad para ganarme la vida y para disfrutar de la paz que solíamos tener.

A nivel comunitario, estas invasiones han desgarrado el tejido mismo de nuestra sociedad. La seguridad se ha vuelto una preocupación constante, y nuestras tradiciones están siendo erosionadas. Las invasiones han traído consigo un cambio en la forma en que vivimos y trabajamos, y la presión sobre nuestros recursos naturales ha afectado nuestras tradiciones agrícolas y la forma en que nos relacionamos con la tierra. “



La participación directa en la venta ilegal de tierras por parte de autoridades afines al partido de gobierno y que además garantizan el actuar de los colonos con total impunidad, son también un problema manifiesto:

“En el año 2015, experimentamos personalmente un desafiante enfrentamiento con colonos que intentaron apropiarse de nuestras tierras. Sostenían que los líderes locales, en ese momento encabezados por el "Alcaldito" de Francia Sirpi, les habían vendido la tierra. A pesar de nuestra valiente resistencia, la abrumadora cantidad de colonos nos venció, privándonos del acceso a recursos esenciales. Desde entonces, nos ha sido imposible verificar el estado de nuestras posesiones: plátanos, árboles frutales y otros cultivos fundamentales. Esta incertidumbre constante sobre la situación ha representado una carga emocional para nosotros, afectando gravemente los derechos a la vida de nuestra comunidad en su totalidad.”

La violencia y los asesinatos, han trastocado el día a día de esta comunidad de forma tal que el desplazamiento forzado a raíz de la violencia desatada por los colonos es una triste realidad que afecta a todas las generaciones, quienes no solo se sienten abandonados por el gobierno, sino indefensas ante la decisión del mismo de evitar las labores de organizaciones de derechos humanos que brindaban acompañamiento en la zona:

“En nuestra comunidad, había un barrio que solía ser el más grande se llamaba Loma Verde, hogar de alrededor de 80 familias y situado cerca de la residencia de los misioneros gringos, a unos 5 kilómetros del centro de Francia Sirpi. Sin embargo, esta zona vivió un cambio drástico y traumático. Como ejemplo hubo desplazamiento de medios de vida, algunas familias tuvieron que abandonar sus hogares desde ese día fatídico en 2015. Mismo lugar que una tarde, se produjo el asesinato de un comunitario por el grupo del Charro, seguido por la destrucción y saqueo perpetrados por un grupo numeroso de colonos.

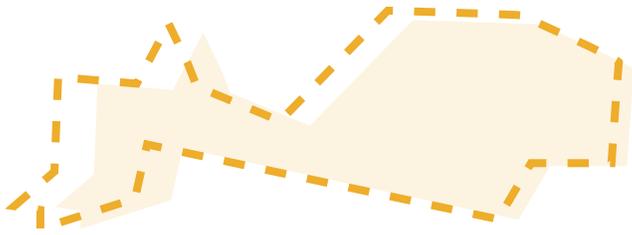
Las consecuencias de ese evento continúan afectando a las personas que se vieron obligadas a dejar el barrio. Hasta el momento, no ha habido ningún tipo de apoyo para aquellos que abandonaron sus hogares y se trasladaron al centro de la comunidad. Muchos de ellos, incluyendo niños, adolescentes y jóvenes, así como las personas de tercera edad, aún enfrentan el trauma de aquellos sucesos. Lamentablemente, no ha llegado ninguna ayuda significativa para estas personas, salvo la presencia de una organización llamada CEJUDHCAN, que, lamentablemente, ya no está presente en nuestras comunidades debido a decisiones gubernamentales desfavorables.”

La situación en Francia Sirpi, especialmente la interrupción de la educación secundaria y las barreras para acceder a la educación superior, refleja una clara violación de estos principios. La inseguridad y la violencia limitan aún más la capacidad de los jóvenes para contribuir al desarrollo de su comunidad:



“En nuestra comunidad, nosotros los jóvenes enfrentamos inquietudes claras: inseguridad, barreras educativas y una escasez abrumadora de oportunidades. Personalmente, me preocupa profundamente la posibilidad de no poder completar mi educación secundaria. Me falta el quinto año, y al pensar en la universidad, surge la inquietante pregunta sobre cómo financiaré las matrículas mensuales. Mis ingresos no alcanzan cifras significativas para cubrir esos costos. Además, me preocupa el futuro de mis hijos, que actualmente están estudiando. La idea de enfrentarse a la realidad de la educación superior se vuelve abrumadora, especialmente porque muchos jóvenes ya no ven la educación como una prioridad. La preocupación se centra en quién cuidará de los hijos si deciden estudiar, dado que algunos ya tienen sus propias familias desde temprana edad.”

Los jóvenes de Francia Sirpi están siendo profundamente afectados en el ejercicio de sus derechos por una serie de factores interrelacionados: la invasión y explotación ilegal de sus tierras, la violencia y amenazas contra su comunidad, y la falta de apoyo gubernamental. Estos factores no solo amenazan su seguridad y bienestar inmediatos, sino que también ponen en riesgo su futuro, limitando su acceso a la educación y a oportunidades económicas.



Awás Tingni:

Awás Tingni constituye uno de los casos de estudio más emblemáticos de este informe, puesto que el 31 de agosto de 2001, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia trascendental para los derechos de los pueblos indígenas. En el caso de la comunidad Mayagna (Sumo) Awás Tingni contra Nicaragua, se determinó que el Estado nicaragüense había infringido los derechos colectivos de la comunidad a su tierra y a sus recursos naturales. Este veredicto reveló que Nicaragua violó los derechos de los miembros de la comunidad al conceder una licencia de explotación forestal en su territorio sin realizar una consulta previa ni obtener el consentimiento de la comunidad. Como resultado, se obligó al Estado a demarcar y titular oficialmente el territorio perteneciente a la comunidad. Además, se le exigió desarrollar legislación y tomar medidas adecuadas para asegurar que la demarcación y titulación de las tierras comunales indígenas se llevaran a cabo de manera efectiva; veintidós años después los jóvenes de las comunidades siguen luchando por el cumplimiento de la misma.

El estilo de vida comunitario en Awás Tingni es descrita de la siguiente manera:

“Usualmente las familias de mi comunidad, durante los días de la semana se dedicaban en las actividades de campo, sobre todo la siembra de granos básicos, musáceas y tubérculos con fines de subsistencia, sin enfoque comercial, ante la economía comunitaria en gran medida se dependía de la extracción de madera. Durante los fines de semana la gente se dedicaba a la cacería para pasar alimentándose el día domingo que, dedican sus tiempos en las actividades religiosas y reuniones comunitarias.”

Como mencionamos con anterioridad pese a ser la comunidad que sentó las bases de la jurisprudencia para la demarcación y saneamiento, esto no ha significado en cambio real, en cuanto a la situación de invasión por parte de los colonos:

“Esta forma de vida, se ha venido cambiando durante los últimos 10 años, ante la ola de llegada de colonos (personas no indígenas) y esto se ha intensificado durante los últimos 5 años, a tal grado que la mayoría de las familias indígenas han perdido sus áreas de parcelas comunitarias, es así que ahora la gente pasa en la comunidad o se dedican a trabajar a los colonos para sobrevivir. El vasto territorio extenso que teníamos, ya no está en nuestras manos, está siendo ocupado y explotado por colonos, aunque de forma ilegal.

La gente indígena normalmente, no reclaman ante los colonos por la restitución de las tierras, recurren ante las instituciones del gobierno, pero no hay respuestas, ante esto muchas familias también han decidido dejar la comunidad y desplazarse hacia zonas urbanas de Waspam y Bilwi generalmente, o van a otros territorios.”



Como hemos ilustrado, la ocupación de los territorios, trae como consecuencia directa el desplazamiento forzado y la vulnerabilización de la población que debe abandonar sus hogares:

“La gente indígena normalmente, no reclaman ante los colonos por la restitución de las tierras, recurren ante las instituciones del gobierno, pero no hay respuestas, ante esto muchas familias también han decidido dejar la comunidad y desplazarse hacia casos urbanos de Waspam y Bilwi generalmente, o van a otros territorios.

Hay que aclarar que también muchas familias han vendido sus parcelas y tierras comunales, ante el asedio constante, manipulación y amenazas de los mismos. Entonces por salvaguardar sus vidas deciden entregar sus tierras a cambio de precios irrisorios.”

Los comunitarios entrevistados han sido enfáticos en que para ellos, la decisión de abandonar sus territorios son de vida muerte, ya que, de negarse a abandonar sus parcelas, son asesinados.

Una situación que coloca es especial situación de vulnerabilidad a los jóvenes y se suma como factor es la introducción y uso de psicotrópicos por parte de los colonos como método de pago a los jóvenes que laboran en las parcelas ocupadas por los mismos:

“los más afectados son los jóvenes, dado que son lo que van a trabajarlos a los colonos son explotados sus manos de obra, hay testimonios de que son pagados en especie, con marihuana. Estos jóvenes consumen estos productos psicotrópicos, afectando su salud y desarrollo personal. Los colonos llegan a la comunidad y pagan a los jóvenes o compran sus voluntades haciéndolas de sus amantes, y prácticamente están en prostitución. Quedaron con nuestras tierras, explotan la mano de obra de los jóvenes y prostituyen a la niñas y jóvenes indígenas mayangna.”

La colonización de Awas Tingni y la pérdida de identidad cultural y territorial enfrentada por la comunidad indígena contravienen los principios de autonomía y autodeterminación establecidos en este estatuto, reconocido en el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua.

La comunidad de Awas Tingni y, en particular, sus jóvenes, enfrentan una situación crítica que afecta su capacidad para ejercer sus derechos colectivos e individuales. La pérdida de tierras comunales, la explotación laboral y sexual, y el deterioro de la identidad cultural y social no solo constituyen violaciones a los instrumentos legales mencionados sino que también ponen en riesgo el futuro de la comunidad y de las generaciones venideras. Es fundamental que se tomen medidas inmediatas para abordar estas violaciones, garantizar la restitución de las tierras y territorios indígenas, y asegurar el respeto y protección de los derechos de los pueblos indígenas y sus jóvenes en Nicaragua.



Conclusiones:

El análisis del testimonio de las 12 comunidades del Caribe Norte de Nicaragua revela desafíos multifacéticos que enfrentan estas poblaciones, profundamente arraigados en la violación de sus derechos territoriales, culturales y humanos. Estas comunidades comparten experiencias de invasión de tierras, desplazamiento forzoso, violencia y deterioro de su tejido social y cultural, situaciones que contravienen normativas internacionales y nacionales destinadas a proteger sus derechos.

La expansión de la frontera agrícola, la minería a cielo abierto y la invasión por colonos no solo han usurpado tierras ancestrales sino que han alterado significativamente la vida comunitaria, afectando la seguridad alimentaria, las prácticas culturales y el acceso a recursos naturales. Estas acciones representan claras violaciones al Convenio 169 de la OIT, específicamente al derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (Artículo 14), y al deber de consulta y consentimiento (Artículo 6).

Además, la Convención Americana sobre Derechos Humanos resalta el derecho a la propiedad privada (Artículo 21) y a la protección judicial (Artículo 25), derechos que son sistemáticamente ignorados en el contexto de estas comunidades. La violencia, incluyendo asesinatos, secuestros y amenazas, y la falta de respuestas judiciales efectivas, subrayan la vulneración del derecho a la vida y a la integridad personal (Artículos 4 y 5 de la CADH).

La Ley de Juventudes de Nicaragua y el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua establecen marcos para el desarrollo juvenil y la autonomía regional que, en la práctica, son socavados por la invasión de tierras y la alteración de las estructuras comunitarias. El desplazamiento forzoso y la violencia obstaculizan la participación juvenil en el desarrollo comunitario y limitan sus oportunidades de educación y empleo digno, exacerbando la vulnerabilidad de los jóvenes y su exposición a prácticas perjudiciales como el trabajo en condiciones de explotación y la prostitución.

La sentencia *Awas Tingni vs. Nicaragua*, un hito en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, resalta la obligación del Estado de garantizar la propiedad comunal de las tierras y de desarrollar mecanismos de consulta. Sin embargo, la realidad descrita en los testimonios indica una implementación deficiente de esta sentencia, con comunidades aún luchando por el reconocimiento y protección efectiva de sus territorios.

Estos desafíos reflejan un patrón de negligencia estatal y violaciones sistemáticas de derechos fundamentales, que no solo demandan atención inmediata sino también un compromiso sostenido para rectificar las injusticias históricas y actuales contra los pueblos indígenas de Nicaragua. La solución a estos problemas requiere una acción coordinada que respete la autonomía de las comunidades, garantice la protección de sus tierras y recursos, y promueva un desarrollo inclusivo y respetuoso de sus derechos y tradiciones.



Recomendaciones:

Basandose en el análisis detallado del documento sobre la situación de las juventudes indígenas en la Costa Caribe Norte de Nicaragua y considerando el Convenio 169 de la OIT, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley de Juventudes de Nicaragua, el Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua y la sentencia *Awas Tingni vs. Nicaragua*, las recomendaciones para dar respuesta a los desafíos descritos pueden estructurarse de la siguiente manera:

Reconocimiento y Protección de Territorios Ancestrales

Implementación Efectiva de la Sentencia *Awas Tingni*: Acelerar el proceso de demarcación y titulación de las tierras ancestrales, garantizando que este se realice de forma participativa, transparente y en consonancia con los derechos colectivos de propiedad reconocidos en la sentencia.

Respeto al Convenio 169 de la OIT: Asegurar la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas antes de la aprobación de proyectos extractivos o de otro tipo que puedan afectar sus territorios y modos de vida.

Fortalecimiento de la Autonomía y Gobernanza Indígena

Aplicación del Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe: Promover mecanismos que fortalezcan la autonomía regional, permitiendo a las comunidades indígenas una mayor participación en la gestión de sus recursos naturales y la toma de decisiones que les afecten.

Creación de Mecanismos de Participación Juvenil

Establecer y promover espacios de participación para las juventudes indígenas en los procesos de toma de decisiones a nivel comunal, territorial y regional, conforme a la Ley de Juventudes de Nicaragua, para asegurar que sus voces y perspectivas sean consideradas.

Protección y Promoción de Derechos Humanos

Cumplimiento de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Garantizar la protección de los derechos humanos de las juventudes indígenas, incluyendo el derecho a la vida, a la integridad personal, a la propiedad, y a vivir libres de violencia y discriminación.

Mecanismos de Justicia y Reparación

Establecer mecanismos efectivos para la investigación, sanción y reparación de violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas, incluyendo la violencia, desplazamiento forzado y la invasión de tierras.



Desarrollo Sostenible y Protección Ambiental

Promoción de Proyectos de Desarrollo Sostenible: Fomentar y apoyar proyectos de desarrollo económico que sean sostenibles y respeten los modos de vida, cultura y preferencias de las comunidades indígenas, promoviendo así una economía que beneficie directamente a las juventudes y sus comunidades.

Protección Ambiental de los Territorios Indígenas

Implementar medidas para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad en los territorios indígenas, en colaboración con las comunidades, para asegurar el manejo sostenible de sus recursos naturales.

Estas recomendaciones buscan no solo abordar las violaciones actuales a los derechos de las juventudes indígenas en la Costa Caribe Norte de Nicaragua, sino también establecer una base sólida para su bienestar y desarrollo futuro, en armonía con sus tradiciones y el respeto a sus derechos ancestrales.

